

# Escola Universitària Politécnica de Mataró

Centre adscrit a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA

Graduat en Mitjans Audiovisuals

## PROJECTE DELOREAN

Appendices

**JAUME RIGUAL**

**PONENTS: MIKE WRIGHT / JORDI MAS**

SPRING 2014



# Appendices

1. Administered to GMA students
2. Focus Group link <https://vimeo.com/user18660839>
3. Aula 103 Interview link <https://vimeo.com/user18660839>
4. Escándalo Films Interview
5. Set up Documents
6. Sponsorship Clip link - <https://vimeo.com/67389029>
7. Actuals practice agreements TCM-Students
8. Economic Study

**Administered to GMA Students**

# Survey about the formative needs of students in TCM

Survey conducted by Jaume Rigual, TCM student, for his Final Project.

Only serve to reflect a global opinion in aspects of the degree, and is Anonymous. The information will not be transferred to any group or company and used only for academic purposes.

## 1. RECENT STUDIES BEFORE CARRIED OUT IN TCM

Studies	Modality
School	
FP	
College Studies	
Other	

## 2. HAS WORKED DURING THE COURSE TCM? (Mark with X)

Ye s	No
---------	----

## 3. WHAT HAS WORKED? .....

## 4. Assess the education received in TCM (Rate it from 0 to 10, with 0 = Strongly poor and 10 = Strongly Enough)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

## 5. Satisfied with the professors of TCM? (Rate it from 0 to 10, with 0 = Strongly poor and 10 = Strongly Enough)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

## 6. YOUR formation goals that you have before starting grade have been met? (Rate it from 0 to 10, with 0 = Strongly poor and 10 = Strongly Enough)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

## 7. Think you need a more extensive formation received at TCM to work in media?

Si	No
----	----

## 8. DO YOU THINK THE FORMATION RECEIVED AT TCM CAN IMPROVE? HOW?

-----  
 -----  
 -----  
 -----

## 9. Find suitable create a production company that helps the formation students in the TCM? (Rate it from 0 to 10, with 0 = none and 10 = Completely)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

## 10. Agrees to contribute to the financing of these production company whith a charge in the price of tuition? (Rate it from 1 to 5, with 1 = disagree and 5 = Strongly Agree)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

## 11. How much money annual think would be reasonable?

Nothing	Between 0 and 10 €	Between 10 and 25 €	Between 25 and 50 €	Between 50 and 100 €	Between 100 and 200 €	More than 200 €
---------	--------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-----------------------	-----------------

## 12. Agrees that these production could access STUDENTS ONLY more qualified or more skills (motivation, continuity, compromise...)? (Rate it from 1 to 5, with 1 = disagree and 5 = Strongly Agree)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

## 13. What do you think should be responsible for this production?

TCM teachers	
Professionals from the media	
Mix of teachers and professionals from the media	
Mix of teachers and old students of TCM	
Mix of professionals from media and old students of TCM	
Other	

**14. PUT IN ORDER OF IMPORTANCE areas that you think should be present in this company**

TV	Cinema	Sound and Radio	Animation/ 3D	Photo	Other:

**15. GIVES A PERSONAL OPINION How would you like this production company:**

-----  
 -----  
 -----  
 -----

**16. RESPOND TO THE FOLLOWING BLOCK OF QUESTIONS ONLY IF YOU HAVE WORKED IN MEDIA**

**16.1. How did you get this job? (Mark with an X only possibility)**

Sending CV	
Presenting you personally in the companies	
Whith the help of others	
Passing through a selection process	
With ETT	
Other: -----	

**16.2. Had a salary?**

Yes	No	En "negre"
-----	----	------------

**16.3. Your balance has been positive**

*in this jobs? (Rate it from 1 to 5, with 1 = none and 5 = Strongly Positive)*

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

**16.4. The knowledge acquired during the degree have been used to develop this work? (Rate it from 1 to 5, with 1 = none and 5 = Strongly Positive)**

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

**16.5. You have learned things that you ignore related to the media in the development of this work? (Rate it from 1 to 5, with 1 = none and 5 = Strongly Positive)**

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

**17. STATISTICS**

CURSE		AGE	
-------	--	-----	--

SEX	Female	Male
-----	--------	------

**THANK YOU TO COLLABORATE!**

## **Escándalo Films Interview**

## **Escándalo Films Interview**

INICIS

### **Com i quan va néixer Escándalo Films?**

Sobre el año 95 se constituye, al 99 empieza a tener actividad. Se planteó para llevar los proyectos de los alumnos de 4º para dar unas pautas de cómo se trabaja en el sector. Industrializar los proyectos.

### **Era una necessitat per part de ESCAC o dels Alumnes?**

Necesidad por parte de la ESCAC. Es un plus a la formación a todos los niveles. El hecho de tener una productora facilita la promoción y la visibilidad de los proyectos. Las producciones se envían a Festivales tanto nacionales como extranjeros y el alumno tiene una tarjeta de presentación muy reconocida. Muchos de los Bayona, Kike Maíllo, etc. empezaron su nombre gracias a esta carta de presentación.

### **Amb quin objectiu es va crear?**

Para que los alumnos se acostumbraran a trabajar cómo se trabaja en el sector y vehiculizar sus proyectos a un modo más profesional. También una manera de introducirlos dentro del sector.

### **Quins van ser els majors inconvenients als inicis?**

No encontramos muchos. La ESCAC cómo escuela privada no tiene que justificar “nada”. Por ejemplo la ECAM de Madrid que cuenta con numerosos fondos públicos, si que tuvieron más problemas.

### **Quantes persones van ser necessaries en la creació?**

Estaba Sergi Casamitjana y a mi me llamaron dijéramos para montarlo y ponerlo en marcha. Empezamos los dos.

## FINANÇAMENT

### **Què aporta l'ESCAC a Escándalo? Material? Finançament?**

ESCAC aporta todo el material necesario que esté a disposición, aparte del presupuesto.

### **Escándalo también se nutre del material de ESCAC?**

No. Escándalo como productora independiente no utiliza para nada el material de ESCAC. Alquilamos.

### **Com es financien els projectes?**

La ESCAC da una dotación total cada año para realizar los proyectos. Es una escuela privada y te puedes imaginar que la Matrícula es alta. Dentro de lo que es los estudios, hay una parte que se asigna al proyecto final.

### **Tots els projectes tenen el mateix pressupost?**

Depende del proyecto. Todos tienen una dotación económica que cubre toda la postproducción, hasta tener un formato ya sea en cine o digital, y otra para rodaje que si ruedan en cine les cubre: negativo, revelado y seguros. Y en algunos casos les puede entrar alguna furgoneta, etc... Si ruedan en digital pues pueden tener también para localizaciones, si necesitan accesorios de cámara que no dispone ESCAC...

### **S'aconsegueix benefici econòmic?**

Algunas veces si, otras no.

### **Per a què serveix els guanys obtinguts? On van a parar?**

Reportan a la productora. Sirven para ir nutriendo más proyectos. Si existen beneficios en los proyectos de Graduación, (tenemos que decir que los beneficios en cortos son mínimos), pero si existen te permite por ejemplo hacer una pequeña "bolsa" que puede servir para producir proyectos no aprobados por tribunal o hacer una pequeña aportación más a algún proyecto que requiera más presupuesto...

## ESCAC i ESCÁNDALO

### **Quins tipus de projectes es fan a Escándalo?**

Ahora justamente desde hace 6 meses, Escándalo no lleva los proyectos académicos de la ESCAC. Hemos constituido ESCAC FILMS para llevar todos los proyectos de Graduación de Estudiantes. Escándalo es una productora al uso, pero con la particularidad de que sólo trabaja con alumnos graduados de la ESCAC.

### **Quantes pelicles heu produït?**

Cortos pues unos 400-450. Y largos pues unos 7-8. Largos empezamos en el año 2004 diría. En el 99 empezamos a mover los cortos de la primera promoción y cuando vimos que no tenían mucha salida, empezamos a hacer los largos.

### **Tots els alumnes tenen dret a entrar a Escándalo?**

De hecho no es que “entres” en Escándalo. Es un proceso natural. Los alumnos que hacen proyectos de graduación trabajan con nosotros codo a codo mucho tiempo.

### **Existeixen requisits? Quins?**

Para producir un proyecto de graduación lo aprueba un Tribunal de la ESCAC. Aquí Escándalo no entra. El tribunal está formado por ex-alumnos, profesores, gente del sector...

Los proyectos se presentan en una fecha. El tribunal se reúne, avalúa y aprueba 10. Entonces es cuando entra Escándalo o ESCAC Films ahora.

El alumno entra con el equipo de alumnos que él presenta en el proyecto.

### **Si el Director trae a su equipo en el cuál todos son alumnos, la formación desde que punto de vista se da?**

El “Director” lidera el proyecto. Él elige su equipo de fotografía, montaje, etc. y desde que se aprueba el proyecto se establecen los calendarios de rodaje. A partir de aquí hacemos reuniones con todos los equipos, producción, fotografía... y una reunión final dónde se estima si el equipo está preparado o no. Se puede tanto aplazar como incluso suspender un rodaje. El proceso formativo es éste. Hacer una película en pequeñito. Tienen libertad absoluta en todo y nosotros únicamente tutorizamos. Piensa que llevan 4 años estudiando. Óbviamente no en proyectos de éste calibre porque se les da una dotación económica, pueden elegir formato cine o digital, tienen 10 días de rodaje, pueden escoger localizaciones...

### **Hay una linea de proyectos? Un tipo de proyecto base? Toda idea creativa vale?**

Bueno... toda idea creativa vale, conociendo quién hay detrás. Si te fijas todas las películas son completamente diferentes unas de las otras. Son muy autorales, eso es verdad, pero muy diferentes unas de otras. Porque lo hacemos? Bueno asumimos un riesgo que nadie asume. Porque empezamos a hacer largos, porque NADIE en la industria quería rodar con gente que no había rodado nunca un largo. Empezamos a hacer ópera prima por eso.

No es tanto la idea, digamos que es todo. Director, equipo que tiene...

### **Els ex-alumnes també poden formar part?**

Si. Escándalo colabora mayormente con ex-alumnos y alumnos de 4º. Las razones principales son porque trabajamos muchos años con ellos, se han formado con nosotros, sabemos cómo trabajan. Es un proceso natural.

### **Hi ha límit de projectes en els que poden participar els alumnes o ex-alumnes?**

No.

### **Fins quan una persona pot formar-hi part?**

No hay un límite. La vinculación es casi de por vida digamos. Es como una familia. Todo el mundo entra, sale, aparece, desaparece...

### **Gent que no hagi estudiat mai a ESCAC pot formar part d'alguna manera amb els projectes?**

Es difícil. Porque Escándalo se constituyó como productora asociada a ESCAC, para trabajar con los alumnos de la ESCAC. Se nutre de la cantera. Es como decir...en el Barça puede jugar uno que no haya estado en la propia cantera? Sí, claro...pero por lo general el equipo, el grueso, lo forma gente que ha salido de ESCAC.

## **ACTUALITAT**

### **Què és ara Escándalo Films? Qué va a ser?**

No lo sé muy bien...Una productora al uso, que puede producir segundas, terceras películas...lo que quiera. Pero por una cuestión ya de filosofía o principios con proyectos de gente que se ha formado en ESCAC. Igual se puede hacer la segunda película de Kike Maíllo, la segunda de Mar Coll... Es decir que sigues trabajando con gente de la ESCAC.

### **Quins objectius té la productora a l'actualitat?**

Básicamente seguir haciendo películas. Allí estamos.

**Quins guanys té?**

**Col·laboreu d'alguna manera amb altres productores o altres entitats?**

No. Si que vienen, pero no podemos coproducir en proyectos de Graduación. Otra cosa son los segundos cortos por ejemplo, aunque la tendencia es no coproducir. Los intentamos financiar por parte de ayudas del ICAA por ejemplo.

**Y si no hablamos de segundos cortos, puede venir alguien que quiere hacer una película nueva a modo de coproducción?**

Si, bueno...por ejemplo Eva es una coproducción con Francia, tienen un pequeño porcentaje pero sí. No hemos coproducido más tampoco.

**El model Escándalo sembla que té molt bons resultats. A què és degut? Quin és el secret?**

Sí hay un secreto, bueno un secreto...hay mucho trabajo! No hay nada que no se pueda decir. Mucho trabajo. Por parte de todo el mundo. Las películas son casi trabajos de artesanía. Les damos el tiempo que necesitan. Tanto para rodarlas, como para montarlas...estamos encima de cada uno de todos todos los procesos.

**No hay nadie que ponga límites a fechas?**

Bueno, únicamente cuando vemos que quizá que hay un festival en una fecha, igual intentamos marcarnos esa fecha para llegar. En laboratorio hay que ir rápido, pero en procesos artísticos no.

**Quina és la opinió general de un alumne quan surt de Escándalo?**

Pues supongo que habrá de todo...Supongo que los que están con nosotros están contentos. Porque les dejamos libertad absoluta, porque trabajamos mucho con ellos...Supongo que habrá gente que no.

**Crees que a nivel de el objetivo que es dar la última formación quedan satisfechos?**

Sí. Mayoritariamente sí. Salen preparados, muy preparados, pero también por la formación que llevan antes.

## **Set Up Documents**

# EJEMPLO DE ESTATUTOS PARA UNA SOCIEDAD LIMITADA

## TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- DENOMINACION. La sociedad se denomina "\* , SOCIEDAD LIMITADA". Se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, y en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1.995 y demás disposiciones complementarias.

ARTICULO 2.- DOMICILIO. El domicilio social se fija en \*

El cambio de domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, será acordado por el órgano de administración.

ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto \*

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social delimitado en este artículo, estar en posesión de un título profesional determinado, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación profesional requerida para la actividad de que se trate. Por otra parte, si esas mismas disposiciones legales exigiesen para el desarrollo de la actividad de que se trate contar con autorización administrativa o la inscripción en determinados Registros Públicos, no podrá iniciarse el ejercicio de dicha actividad hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos para la misma.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE OPERACIONES. La sociedad se constituye por tiempo indefinido, y da comienzo a sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad.

## TITULO II. CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en \* EUROS, y está íntegramente desembolsado mediante aportaciones dinerarias de l@s soci@s.

Dicho capital social se divide en \* PARTICIPACIONES SOCIALES de \* EUROS cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del UNO al \*, ambos inclusive.

## TITULO III. REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTICULO 6.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS SOBRE LAS MISMAS.

Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y por estos Estatutos.

La copropiedad, el usufructo, la prenda, el embargo y transmisiones forzosas de participaciones sociales, así como la adquisición por la Sociedad de sus propias participaciones se regirán por lo dispuesto en la Ley

La adquisición por cualquier título de participaciones sociales deberá se comunicada de manera fehaciente al Organó de Administración de la Sociedad, indicando nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio, dentro del territorio nacional, del nuevo socio, así como el título, material y formal, de su adquisición.

En todo documento de enajenación de participaciones sociales, el transmitente deberá hacer constar la obligación que tiene el adquirente de hacer la comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

Hasta tanto no se realice la indicada comunicación, y no haya transcurrido, en su caso, el plazo para el ejercicio de los derechos de preferente adquisición, no podrá el adquirente ejercitar los derechos que le correspondan en la Sociedad.

**ARTICULO 7.- COMUNICACIONES A LOS SOCI@S.** En todos aquellos supuestos en que la Ley exija la publicación de actos o acuerdos sociales en un periódico en cualquier Boletín Oficial, el contenido de la publicación o anuncio deberá ser individualmente notificado por el órgano de Administración a todos l@s soci@s, excepto a aquéllos que asistieran a la Junta General en que se adoptó el acuerdo.

Se considerará domicilio de l@s soci@s a efectos de tales notificaciones el que conste en el Libro Registro de soci@s a cargo de la sociedad.

El incumplimiento de este deber de comunicación por el órgano de Administración no afectará a la validez de los actos o acuerdos, ni alterará las normas y plazos sobre su impugnación, en su caso.

**ARTICULO 8.- DERECHOS DE ADQUISICION PREFERENTE EN LAS TRANSMISIONES NO LIBRES.**

1.- Transmisión voluntaria inter vivos:

La transmisión voluntaria inter vivos de participaciones sociales, fuera de los casos en que dicha transmisión es libre conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1.995, se regirá por lo dispuesto en el artículo 29, punto 2, de la citada Ley.

2.- Transmisiones hereditarias:

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio/a.

Esto no obstante, si el/la heredero/a no es un descendiente, un ascendiente o el cónyuge del socio/a fallecido, l@s soci@s sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio/a difunto/a, apreciadas en el valor que tuvieren el día del fallecimiento del socio/a, pagándose el precio al contado. La valoración se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

#### **TITULO IV. ORGANOS DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 9.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.** La sociedad se regirá por:

- a) La Junta General de Soci@s.
- b) L@s Administrador@s Mancomunad@s.

**ARTICULO 10.- JUNTAS GENERALES.** La voluntad de l@s soci@s, expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.

**A) CONVOCATORIA:** La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por el Organo de Administración, o por los Liquidadores en su caso, mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo a través de Notario al domicilio de cada socio que conste en el Libro Registro de soci@s.

La convocatoria deberá hacerse con quince días naturales de antelación a la fecha fijada para su celebración, computándose dicho plazo desde la fecha en que se hubiere remitido el anuncio de la convocatoria al último de l@s soci@s.

A tal efecto, l@s soci@s podrán pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos relativos a su domicilio que figuren en el Libro Registro de Socios.

L@s soci@s residentes en el extranjero deberán designar un domicilio dentro del territorio nacional para recibir las notificaciones, el cual se hará constar en el Libro Registro de soci@s. En otro caso, se entenderán genéricamente convocados por el anuncio que a tal fin se exponga en el domicilio social.

B) CONVOCATORIA A INSTANCIA DE SOCI@S: El Organo de Administración convocará necesariamente la Junta cuando se lo solicite en virtud de requerimiento notarial, un número de soci@s que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social.

Si el Organo de Administración incumple esta obligación, la Sociedad podrá repetir contra ell@s los gastos que se deriven de la convocatoria judicial prevista por le Ley, incluidos honorarios de Letrado/a y Procurador/a, aunque no sea preceptiva su intervención.

C) REPRESENTACION EN LA JUNTA: El/la socio/a podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, además de por las personas expresadas en la Ley, por medio de Letrad@s, Economistas y, en general, cualquier tipo de Asesor@s Profesionales con autorización especial para cada Junta conferida por escrito.

D) PRESIDENCIA: Actuarán como presidente/a y Secretario/a de la Junta l@s elegid@s por la misma al comienzo de la reunión.

E) DELIBERACION Y TOMA DE ACUERDOS: La Junta General de Soci@s deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria, y se levantará acta de la misma en la forma prevista por la Ley, haciendo constar en ella las intervenciones de l@s soci@s que lo soliciten.

Los acuerdos de adoptarán con las mayorías previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

#### ARTICULO 11.- JUNTA UNIVERSAL.

La Junta General quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma.

#### ARTICULO 12.- ORGANO DE ADMINISTRACION.

La gestión y el ejercicio de la representación de la sociedad corresponderá a Administrador@s Mancomunad@s nombrados por la Junta General de soci@s, debiendo ser un mínimo de dos Administrador@s y un máximo de siete.

El Organo de Administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido.

El cargo de Administrador/a será gratuito.

#### ARTICULO 13.-FACULTADES DEL ADMINISTRADOR/A.

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponderá a todos l@s Administrador@s Mancomunad@s nombrad@s en la forma prevista por la Ley y estos estatutos.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter complementario o accesorio.

En aquellos supuestos en los que no haya una clara conexión entre el acto o negocio jurídico que se pretende realizar y el objeto social de la sociedad, l@s Administrador@s Mancomunad@s manifestarán la relación con el objeto social de la sociedad del acto o negocio que pretenden realizar.

A efectos meramente enunciativos, se hace constar que l@s Administrador@s podrán realizar, entre otros, los siguientes actos y negocios jurídicos:

- a) Adquirir, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales incluida la hipoteca.
- b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.
- c) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportunos disponer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.
- d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de obra nueva, división horizontal, deslindes, amojonamiento, modificaciones hipotecarias y, en general, cualquier acto de riguroso dominio; convenir, modificar y extinguir arrendamientos rústicos o urbanos, convenir traspasos de locales comerciales y formalizar cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute de bienes; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos a favor de la sociedad de cualquier organismo público o privado en que estuvieren depositados.
- e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y cualesquiera otros documentos de giro.
- f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos; prestar avales en interés de la Sociedad o de tercer@s, o a favor de l@s propi@s accionist@s.
- g) Abrir y cancelar, disponiendo de sus fondos, cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro o Entidades de Crédito o financieras en general. así como suscribir contratos de alquiler de cajas de seguridad.
- h) Nombrar y despedir emplead@s y representantes, firmar contratos de trabajo y de transporte.
- i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluidos los arbitrales; interponer recursos de cualquier tipo, incluido los de casación, revisión o nulidad; ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogad@s y Procurador@s, otorgando al efecto poderes de representación procesal.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados en ejercicio de sus facultades, incluidos cartas de pago, recibos o facturas.
- k) Ejecutar y elevar a públicos cuando fuera necesario los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Otorgar poderes de todas clases y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

## **TITULO V. ASPECTOS CONTABLES**

### **ARTICULO 14.- AUDITORIAS DE CUENTAS.**

**A) POR EXIGENCIA LEGAL:** Si fuera necesario, por incurrir en causa de exigencia legal, la Junta General designará auditor@s de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar.

**B) POR ACUERDO SOCIAL:** Con el voto favorable de la mayoría necesaria para la modificación de estatutos, podrá acordar la Junta General la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisión de auditor@s de cuentas, aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad.

**C) POR EXIGENCIA DE LA MINORIA:** La Sociedad someterá sus cuentas a verificación por un auditor/a nombrado por el Registrador Mercantil, aun cuando no lo exija la ley ni lo haya acordado la Junta General, si lo solicitan l@s soci@s que representen al menos el cinco por ciento del capital social, y siempre que no

hayan transcurrido tres meses desde la fecha de cierre del ejercicio que se pretenda auditar. Los gastos de esta auditoría serán satisfechos por la Sociedad.

#### **ARTICULO 15.- NORMAS ECONOMICAS.**

A) EJERCICIO ECONOMICO: Cada ejercicio social comenzará el día 1 de enero de cada año, y terminará y se cerrará el día 31 de Diciembre del mismo año.

B) LIBROS SOCIALES Y CUENTAS ANUALES: El Organo de Administración deberá llevar los libros sociales y de contabilidad, así como redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por tod@s l@s Administrador@s Mancomunada@s.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará, mediante los correspondientes impresos oficiales, salvo en las excepciones previstas en la Ley, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa.

Si el Organo de Administración incumple esta obligación incurrirá en la responsabilidad prevista en la Ley.

Mientras el incumplimiento subsista, se producirá además el cierre del Registro Mercantil, para la inscripción de los documentos señalados en la Ley.

C) INFORMACION A L@S SOCI@S: A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio/a podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de auditor@s de cuentas y el de gestión en su caso. En la convocatoria se hará expresión de este derecho.

Durante el mismo plazo el/la soci@ o socios que representen el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto/a contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

D) REPARTO DE BENEFICIOS: Los beneficios líquidos obtenidos después de deducir Impuestos y reservas legales o voluntarias, se distribuirán entre l@s soci@s en proporción al capital desembolsado por éstos.

#### **TITULO VI. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 16.- La Junta General designará a los liquidadores, cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta.

A falta de tales nombramientos, ejercerán el cargo de liquidador/a los mismos Administrador@s de la sociedad.

L@s soci@s que hubiesen aportado bienes inmuebles a la sociedad, tendrán derecho preferente a recibirlos en pago de su cuota de liquidación en la forma prevista por la Ley.

#### **TITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 17.- ARBITRAJE. Todas las dudas y conflictos que surjan en orden a la interpretación de estos estatutos se someterán a un arbitraje de equidad.

ARTICULO 18.- INCOMPATIBILIDADES. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el Ordenamiento Jurídico Español.

Barcelona  
NIF:

Barcelona,30- 5-2013

FACTURA Nº: 230225

=====

\*\* CONSTITUCIÓN SOCIETAT LIMITADA \*\*

- Notaria / (Iva Incl).	293,74
- Butlletí Oficial Estat/ (Iva Incl.)	55,68
- Registre Mercantil / (Iva Incl.)	126,12
- Gestoria / (Iva Incl.)	181,50
- Honoraris	450,00

I.V.A.21% s/	450,00	94,50
--------------	--------	-------

TOTAL EUROS	1.201,54
-------------	----------

\*\*\*\*\*

FORMA DE PAGAMENT:
Transf.2013/0689/22/0200286941
30- 5-2013                      1.201,54

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9508** *ORDEN EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

El artículo 29 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su apartado 2.a) establece que, además de las restantes que puedan legalmente establecerse, los obligados tributarios deberán cumplir la obligación de presentar declaraciones censales por las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades u operaciones empresariales y profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención.

La disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, General Tributaria, dispone, a su vez, que las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención deberán comunicar a la Administración tributaria a través de las correspondientes declaraciones censales su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, las modificaciones que se produzcan en su situación tributaria y la baja en dicho censo. El Censo de empresarios, profesionales y retenedores formará parte del Censo de Obligados Tributarios. En este último figurarán la totalidad de personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, identificadas a efectos fiscales en España. Asimismo, la citada Disposición Adicional establece que las declaraciones censales servirán también para comunicar el inicio de las actividades económicas que desarrollen, las modificaciones que les afecten y el cese de las mismas.

Por otra parte, el apartado 2 de la disposición adicional quinta dispone que reglamentariamente se regulará el contenido, la forma y los plazos para la presentación de estas declaraciones censales.

El Reglamento, por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, regula el contenido, la forma y los plazos para la presentación de las declaraciones censales, y sus disposiciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley General Tributaria, continuarán vigentes, en tanto no se opongan a lo previsto en esta ley, hasta la entrada en vigor de las

distintas normas reglamentarias que puedan dictarse en desarrollo de esta ley.

La importante reforma normativa llevada a cabo desde la promulgación de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprobó el hasta ahora vigente modelo 036, fundamentalmente la aprobación de una nueva Ley General Tributaria, y una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la integración en un único cuerpo normativo de las disposiciones que regulan tanto las Haciendas Locales, como el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, mediante la aprobación de los Textos Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, ha modificado sustancialmente el marco tributario en el que se desarrolla la utilización de la declaración censal. Ello unido a la importancia de los datos censales, que suponen una herramienta básica para una adecuada gestión de los tributos, y a la aparición de problemas de índole práctico que afectan a la gestión y presentación del modelo, hacen aconsejable aprobar un nuevo modelo de declaración 036, en el que se mejore el suministro de información que proporciona, se facilite su cumplimentación y se recoja la adaptación a los cambios normativos mencionados.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, se modifica la denominación del modelo 036, introduciendo la que figura en la Ley 58/2003, General Tributaria, se modifican asimismo las referencias normativas relativas a legislación derogada, actualizándolas de acuerdo con la legislación vigente que se cita anteriormente, se reordena la información suministrada, introduciendo en la primera página las causas de presentación de la declaración, a la vez que se realiza una diferenciación entre los obligados tributarios que deben presentar el modelo distinguiendo entre personas físicas o jurídicas, ya sean residentes o no residentes, y se crean nuevas casillas con información efectiva sobre las fechas en las que se produce el alta, baja o modificación, de forma que se realice un tratamiento preciso de las obligaciones periódicas que incumben a los obligados tributarios.

Asimismo, se hace necesario modificar el modelo 036 de declaración censal en consonancia con el proyecto de mejora en la información relativa a los domicilios de los obligados tributarios que actualmente está llevando a cabo la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de garantizar una mayor eficacia en las comunicaciones con los mismos, por ello, se amplían los campos de datos referentes al domicilio, se incluye la opción de establecer un domicilio a efectos de notificaciones distinto del domicilio fiscal, y se posibilita que aquellos obligados cuyo domicilio fiscal radique en el extranjero puedan comunicarlo a la Administración Tributaria.

Por otra parte, la práctica administrativa de los últimos años ha puesto de manifiesto que del total de obligados tributarios, personas físicas, que conforman el Censo

de empresarios, profesionales y retenedores, un porcentaje elevado, que alcanza casi el 95%, está constituido por residentes, que no actúan por medio de representante, su domicilio fiscal coincide con el de gestión administrativa, no son grandes empresas, no están incluidos en los regímenes especiales regulados por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del Régimen simplificado, Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, o Régimen especial de recargo de equivalencia, no figuran inscritos en el Registro de operadores intracomunitarios o en el de exportadores y otros operadores económicos, no realizan ninguna de las adquisiciones no sujetas previstas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, no realizan ventas a distancia, no son sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros y no satisfacen rendimientos de capital mobiliario. Teniendo en cuenta este hecho, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parece aconsejable aprobar un modelo simplificado de sencilla cumplimentación a través del cual puedan realizar su declaración de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores aquellos obligados tributarios en los que concurren las circunstancias indicadas anteriormente. Por ello, y de acuerdo con estas consideraciones, la presente orden ministerial aprueba el modelo 037 de «Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores». Este nuevo modelo simplificado de declaración censal incorpora todas aquellas modificaciones efectuadas en el modelo 036.

El artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios dispone que las declaraciones censales de alta, modificación y baja, previstas en los artículos 7, 8 y 9 del mismo, se presentarán en el lugar, forma, plazos y modelos que establezca el Ministro de Hacienda. Asimismo, sin perjuicio de las autorizaciones concretas contenidas en el articulado del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, la disposición final única del mismo establece que el Ministro de Hacienda dictará cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en aquél.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda indicadas en el citado Reglamento deben entenderse conferidas al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Aprobación de los modelos 036 y 037 de declaración censal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, se aprueban el modelo 036, de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores que figura en el anexo I de esta orden y el modelo 037, de declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, que figura en el anexo II de esta orden.

Estos modelos constan de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

#### Artículo 2. *Obligados a presentar declaración censal.*

1. Quienes hayan de formar parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores deberán presentar una declaración de alta en el mismo.

El Censo de empresarios, profesionales y retenedores estará formado por las siguientes personas o entidades:

a) Quienes desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales.

b) Quienes abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta.

c) Quienes, no actuando como empresarios o profesionales, realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Quienes, siendo no residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, operen en territorio español mediante establecimiento permanente o satisfagan en dicho territorio rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como las entidades a las que se refiere el artículo 5.c) del citado texto refundido.

e) Quienes sean socios, herederos, comuneros o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales y tengan obligaciones tributarias derivadas de su condición de miembros de tales entidades.

f) Quienes no estén establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y sean sujetos pasivos del mismo, excepto que hubieran resultado exonerados del cumplimiento de obligaciones censales por el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Podrán solicitar el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores utilizando el modelo 037 de Declaración censal simplificada, aquellas personas físicas residentes en las que concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Tengan asignado un Número de Identificación Fiscal.

b) No actúen por medio de representante.

c) Su domicilio fiscal coincida con el de gestión administrativa.

d) No sean grandes empresas.

e) No estén incluidos en los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del Régimen simplificado, Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, o Régimen especial de recargo de equivalencia.

f) No figuren inscritos en el Registro de operadores intracomunitarios o en el de exportadores y otros operadores económicos.

g) No realicen ninguna de las adquisiciones no sujetas previstas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) No realicen ventas a distancia.

i) No sean sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros.

j) No satisfagan rendimientos de capital mobiliario.

Asimismo, aquellos obligados tributarios que sean personas físicas residentes en España y no tengan la condición de gran empresa, podrán utilizar el modelo 037, de declaración censal simplificada, para comunicar las siguientes modificaciones:

Modificación del domicilio fiscal y del domicilio a efectos de notificaciones.

Modificación de otros datos identificativos.

Modificación de datos relativos a actividades económicas y locales.

Modificación de datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido, si tributan en Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de Recargo de Equivalencia, Simplificado o Agricultura, Ganadería y Pesca.

Modificación de datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modificación de datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo personal, actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta, sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos o determinadas ganancias patrimoniales.

La declaración de alta, realizada a través del modelo 036, también servirá para solicitar la asignación del Número de Identificación Fiscal, con independencia de que la persona jurídica o entidad solicitante no esté obligada a darse de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

La asignación del Número de Identificación Fiscal, a solicitud del interesado o de oficio, determinará la inclusión automática en el Censo de obligados tributarios de la persona o entidad de que se trate.

Asimismo, por medio del modelo 036 de declaración censal, los obligados tributarios personas físicas que sean empresarios o profesionales, y no dispongan del Número de Identificación Fiscal, solicitarán la asignación de dicho número.

2. Cuando varíe cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en otra declaración posterior, el obligado tributario lo deberá comunicar a la Administración tributaria mediante la oportuna declaración de modificación, utilizando el modelo 036 o 037 de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del presente artículo.

Cuando una persona o entidad en constitución que tenga asignado un Número de Identificación Fiscal provisional aporte la documentación pendiente necesaria para la asignación del Número de Identificación Fiscal definitivo, deberá solicitar éste mediante una declaración censal de modificación utilizando el modelo 036.

No obstante, cuando en virtud de un convenio la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga conocimiento a través de otros organismos e instituciones de la información necesaria para asignar a una entidad el Número de Identificación Fiscal definitivo, podrá exonerar a la entidad de presentar una declaración censal solicitando la asignación de dicho número, sin perjuicio de la obligación que incumbe a la entidad de comunicar otro tipo de modificaciones que se hayan producido respecto de la información que haya hecho constar en las declaraciones censales que haya presentado con anterioridad.

3. Deberán presentar la declaración de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores quienes cesen en el desarrollo de todo tipo de actividades empresariales o profesionales o no deban formar parte del mismo, utilizando el modelo 036 o 037, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del este artículo.

#### Artículo 3. *No obligados a presentar declaración censal.*

No están obligadas a presentar las declaraciones censales las personas o entidades que no abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y que realicen exclusivamente las siguientes operaciones:

a) Arrendamientos de inmuebles exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 20.Uno.23.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Entregas a título ocasional de medios de transporte nuevos exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Adquisiciones intracomunitarias de bienes exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Artículo 4. *Sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

1. En relación con los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten exentos del mismo por todas sus actividades económicas, la presentación de las declaraciones censales de alta, modificación o baja sustituye a la presentación de las declaraciones específicas de dicho Impuesto. Por tanto, y sin perjuicio de sus obligaciones censales de carácter general, identificarán a través de la declaración censal las actividades económicas que desarrollen, así como los establecimientos y locales en los que se lleven a cabo dichas actividades, y comunicarán el alta, la variación o la baja en aquéllas o en éstos.

2. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten obligados a tributar por el mismo por cualquiera de sus actividades económicas comunicarán el alta, la variación o la baja en todas sus actividades económicas a través de las declaraciones propias de dicho Impuesto. Asimismo, solicitarán, en su caso, la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas que les corresponda a través de los modelos propios del mismo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones censales de carácter general.

#### Artículo 5. *Opción por la aplicación del Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos.*

Las entidades que opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán comunicarlo mediante la presentación del modelo 036 de declaración censal. Del mismo modo, en caso de renuncia al citado régimen deberán presentar la declaración censal correspondiente.

#### Artículo 6. *Sociedad de responsabilidad limitada.*

Las sociedades en constitución que presenten el Documento Único Electrónico para realizar telemáticamente sus trámites de constitución, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución y puesta en marcha de sociedades de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática, quedarán exoneradas de la obligación de presentar la declaración censal de alta, sin perjuicio de la presentación posterior de las declaraciones de modificación y baja que correspondan en la medida en que varíe o deba ampliarse la información y circunstancias reflejadas en dicho Documento Único Electrónico.

#### Artículo 7. *Cambio de domicilio fiscal.*

Las personas jurídicas y entidades en general, así como las personas físicas que formen parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores, comunicarán el cambio de domicilio fiscal mediante una declaración censal de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, utilizando para ello el modelo 036 o 037 de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del artículo 2.

#### Artículo 8. *Registro de operadores intracomunitarios.*

El modelo 036 de declaración censal permitirá solicitar la inclusión o baja en el Registro de operadores intracomunitarios. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, el Registro de operadores intracomunitarios estará formado por las personas o entidades que tengan atribuido el Número de Identificación Fiscal regulado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990, que vayan a efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho tributo.

Formarán parte igualmente de este Registro los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que vayan a ser destinatarios de prestaciones de servicios cuyo lugar de realización a efectos del mismo se determine efectivamente en función de cuál sea el Estado que haya atribuido al adquirente el Número de Identificación Fiscal con el que se haya realizado la operación.

La inclusión será asimismo obligatoria en el caso de personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando vayan a realizar adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho Impuesto. En tal caso, la inclusión en este Registro determinará la asignación automática a la persona o entidad solicitante del Número de Identificación Fiscal regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

La circunstancia de que las personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido dejen de estar incluidas en el Registro de operadores intracomunitarios por producirse el supuesto de que las adquisiciones intracomunitarias de bienes que realicen resulten no sujetas al Impuesto en atención a lo establecido en dicho precepto determinará la revocación automática del Número de Identificación Fiscal específico regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

Este Registro formará parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

#### Artículo 9. *Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial.*

El modelo 036 de declaración censal de modificación servirá, asimismo, para que los empresarios o profesionales que tengan derecho al procedimiento de devolución que se regula en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, soliciten la inscripción, así como la baja en su caso, en el Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial, el cual también forma parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

#### Artículo 10. *Relación de socios, miembros o partícipes.*

1. Las personas jurídicas o entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades deberán cumplimentar el apartado 11 del modelo 036: «Relación de socios, miembros o partícipes» cuando presenten la declaración censal de alta.

Asimismo, en tanto no dispongan de Número de Identificación Fiscal definitivo, comunicarán las variaciones relativas a sus socios, miembros o partícipes a través del correspondiente modelo 036 de declaración censal de modificación.

2. Las entidades a las que sea aplicable el régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales deberán presentar un único modelo

036 de declaración censal de alta, en el que deberán cumplimentar el apartado 11: «Relación de socios, miembros o partícipes». Cuando se produzca alguna variación relativa a sus miembros, la entidad lo comunicará mediante la presentación de un modelo 036 de declaración censal de modificación, salvo que disponga de Número de Identificación Fiscal definitivo y, además, deba presentar la declaración informativa regulada en el artículo 90 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, cada socio, heredero, miembro o partícipe deberá presentar un modelo 036 de declaración censal para comunicar las obligaciones tributarias que se deriven de su condición de miembro de tales entidades.

La renuncia al método de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del método de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la renuncia al régimen especial simplificado y al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizarán mediante la presentación por la entidad de un modelo 036 de declaración censal, consignando en el apartado 11 «Relación de socios, miembros o partícipes» la renuncia y la firma de todos y cada uno de ellos.

La revocación de la renuncia a la modalidad y regímenes citados en el párrafo anterior se comunicará por la entidad mediante la presentación del correspondiente modelo 036 de declaración censal de modificación, si bien, en este caso, no será necesario que el apartado 11 «Relación de socios, miembros o partícipes» sea firmado por todos, siendo suficiente que la declaración sea suscrita por cualquiera de ellos.

#### Artículo 11. *Plazo de presentación del modelo 036.*

1. Declaración de alta. Con carácter general, la declaración censal de alta deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden o a la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

A efectos de lo dispuesto en el citado Reglamento, se entiende producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde el momento que se realicen cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros o pagos o se concluya el contrato personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

No obstante, en su caso, la declaración censal de alta se presentará en los plazos previstos en las disposiciones que regulan las opciones o comunicaciones que se manifiesten a través de ella.

2. Declaración de modificación. La declaración censal de modificación deberá presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo en los casos que se indican a continuación:

a) En los supuestos en que la normativa propia de cada tributo establezca plazos específicos, en los que la declaración se presentará de conformidad con éstos.

b) Las declaraciones a que se refiere el párrafo 1.º de la letra k) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios deberán presentarse con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad empresarial que vaya a constituir, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, un sector diferenciado de actividad respecto de las actividades que se venían desarrollando con anterioridad.

c) La solicitud a que se refiere el primer párrafo de la letra e) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento citado

deberá presentarse con anterioridad al momento en que se produzcan las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 1 del mismo Reglamento.

d) La comunicación prevista en la letra m) del apartado 2 del artículo 8 ya citado se formulará en el plazo general y, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación puesta en conocimiento de la Administración tributaria o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.

e) La opción de tributación en destino por las operaciones de ventas a distancia, a que se refiere el apartado cuatro del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, se efectuará durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto. En el año de inicio de la actividad, la opción deberá efectuarse con anterioridad a la realización de dichas operaciones. La opción producirá efecto durante un período mínimo de dos años naturales. Esta deberá ser reiterada por el sujeto pasivo una vez transcurridos dos años naturales, quedando, en caso contrario, automáticamente revocada.

3. Declaración de baja. La declaración censal de baja deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

Cuando una sociedad o entidad se disuelva, la declaración de baja deberá ser presentada en el plazo de un mes desde que se haya realizado, en su caso, la cancelación efectiva de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

#### Artículo 12. *Forma y lugar de presentación del modelo 036.*

1. El modelo 036 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet.

2. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación o bien, en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal o en la Delegación Central de Grandes contribuyentes, según proceda en función de su adscripción.

Las personas o entidades no residentes en España o no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido presentarán el modelo 036 en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante o, en caso de que no lo hubieran nombrado, a la del lugar donde operen.

La presentación en impreso del modelo 036 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.

3. La presentación telemática del modelo 036 se realizará conforme lo dispuesto en el artículo siguiente de esta orden.

#### Artículo 13. *Presentación telemática del modelo 036.*

1. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

Los obligados tributarios que deban presentar la declaración censal correspondiente al modelo 036 podrán, a su elección, efectuar la citada presentación en impreso o por vía telemática.

La presentación de la declaración por vía telemática podrá ser efectuada bien por el propio declarante o bien

por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

Cuando la declaración censal deba acompañarse de otros documentos como, por ejemplo, la escritura pública de constitución de la entidad o sus estatutos sociales, se presentarán en el registro telemático general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Dirección General de Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación de determinados documentos electrónicos en su registro telemático general.

2. Condiciones generales para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

2.1 Requisitos para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036: La presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 036 estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF), salvo que la causa de la presentación de la declaración censal sea la solicitud de dicho número en el marco de los convenios suscritos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con los organismos e instituciones que intervienen en el proceso de creación de entidades para facilitar la comunicación a estas del Número de Identificación Fiscal provisional o definitivo.

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador de su ordenador un certificado de firma electrónica X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador cualquiera de los certificados de usuario a que se refiere la letra anterior.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036, se deberá generar un fichero cumplimentando los formularios que el propio programa de transmisión presentará en pantalla, o utilizando otros programas que generan el mismo fichero.

Asimismo, cuando se opte por esta modalidad de presentación se deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática.

tica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.2 Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal: En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador de la declaración por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

3. Procedimiento para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

El procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones será el siguiente:

a) El presentador se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la Oficina Virtual en <http://agenciatributaria.es> y seleccionará el modelo de declaración a transmitir. A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado admitido a efectos del cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos previstos en la letra b) del número 1 anterior y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

b) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del formulario validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación. En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla los datos del formulario y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos volviendo a cumplimentar el formulario.

c) El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, debidamente validada con el correspondiente código electrónico.

#### Artículo 14. *Plazo de presentación del modelo 037.*

1. Declaración de alta. Con carácter general, la declaración censal de alta deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, o al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, se entiende producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde el momento que se realicen cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros o pagos o se contrate personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

No obstante, en su caso, la declaración censal de alta se presentará en los plazos previstos en las disposiciones que regulan las opciones o comunicaciones que se manifiesten a través de ella.

2. Declaración de modificación. La declaración censal de modificación deberá presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo en los casos que se indican a continuación:

a) En los supuestos en que la normativa propia de cada tributo establezca plazos específicos, en los que la declaración se presentará de conformidad con éstos.

b) Las declaraciones a que se refiere el párrafo 1.º de la letra k) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios deberán presentarse con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad empresarial que vaya a constituir, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, un sector diferenciado de actividad respecto de las actividades que se venían desarrollando con anterioridad.

3. Declaración de baja. La declaración censal de baja deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

#### Artículo 15. *Forma y lugar de presentación del modelo 037.*

1. El modelo 037 deberá presentarse en impreso.

2. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación.

La presentación en impreso del modelo 037 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.

#### Disposición adicional única. *Remisión normativa.*

Los conceptos y definiciones relativos a la presentación de declaraciones por vía telemática se recogen en el anexo V de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios y se establecen el ámbito y las condiciones generales de su presentación.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2007.

Madrid, 26 de abril de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

## ANEXO I

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es**DECLARACIÓN CENSAL**de alta, modificación y baja en el Censo de  
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

**036****Datos identificativos**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	N.I.F.
102	Apellidos y nombre o razón o denominación social

Espacio reservado para numeración por código de barras

**1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN****A) Alta**

- 110  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- 111  Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

**B) Modificación**

- 120  Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 121  Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 122  Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123  Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124  Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125  Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126  Modificación datos representantes. (página 3)
- 127  Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128  Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129  Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos. (página 5)
- 130  Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 131  Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133  Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135  Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136  Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137  Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
- 138  Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139  Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140  Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141  /  / **C) Baja**

- 150  Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa 

Fecha efectiva de la baja

152  /  / **Lugar, fecha y firma**Lugar Fecha Firma en calidad de Firma Firmado D./D<sup>a</sup>.:

<b>Modelo</b>	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social			<b>Pág. 2A</b>
<b>036</b>	Espacio reservado para N° justificante			Hoja .../...	
<b>2. IDENTIFICACIÓN</b>					
<b>A) Personas físicas</b>					
A1 Persona física residente en España <input type="checkbox"/>		A2 Persona física no residente en España <input type="checkbox"/>		A3 Nacionalidad	
<b>Identificación</b>					
A4 N.I.F./N.I.E.		A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
<b>Domicilio fiscal en España</b>					
A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública		A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta			
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A29 e-mail	
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia	A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil	A28 Núm. de FAX
<b>Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)</b>					
A31 Domicilio (Address)					
A32 Complemento domicilio (si fuese necesario)		A34 Población / Ciudad		A39 e-mail	
A33 C. Postal (ZIP)	A35 Provincia / Región / Estado	A36 País	A37 Cod. País	A38 Tfno. Fijo	A40 Núm. de FAX
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)</b>					
1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública		A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta			
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A70 e-mail	
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil	A58 Núm. de FAX
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)			A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		A62 Población / Ciudad			
A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo	A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX	
A68 Destinatario (si es distinto del declarante)			A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
<b>Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)</b>					
A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública		A73 Tipo Num. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta			
A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			
A83 C. Postal	A84 Nombre del Municipio	A85 Provincia	A86 Tfno. Fijo	A87 Tfno. Móvil	A88 Núm. de FAX
<b>Establecimientos permanentes</b>					
A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		A92 ¿Cuántos? <input type="checkbox"/>	
Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:					
A94	1	Denominación	<input type="text"/>		
A96	2	Denominación	<input type="text"/>		
A98	3	Denominación	<input type="text"/>		

<b>Modelo</b>	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	<b>Pág. 2B</b>
<b>036</b>	Espacio reservado para Nº justificante		Hoja .../...
<b>2. IDENTIFICACIÓN (continuación)</b>			
<b>B) Personas jurídicas o entidades</b>			
B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero	
B3 Código País			
<b>Identificación</b>			
B4 N.I.F.		B5 Razón o denominación social	
B6 Anagrama			
B7 NIF otros países		B8 Fecha acuerdo voluntades	
		B9 Fecha constitución	
		B10 Fecha inscripción registral	
<b>Domicilio fiscal en España</b>			
B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública			
B13 Tipo Num. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta			
B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B29 e-mail			
B23 C. Postal		B24 Nombre del Municipio	
B25 Provincia		B26 Tfno. Fijo	
		B27 Tfno. Móvil	
B28 Núm. de FAX			
<b>Domicilio fiscal en el estado de residencia o de constitución (no residentes)</b>			
B31 Domicilio (Address)			
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)			
B34 Población / Ciudad		B99 e-mail	
B33 C. Postal (ZIP)		B35 Provincia / Región / Estado	
B36 País		B37 Cod. País	
B38 Tfno. Fijo		B39 Tfno. Móvil	
B40 Núm. de FAX			
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)</b>			
1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública			
B43 Tipo Num. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta			
B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B70 e-mail			
A53 C. Postal		A54 Nombre del Municipio	
A55 Provincia		A56 Tfno. Fijo	
		A57 Tfno. Móvil	
A58 Núm. de FAX			
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)		B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)	
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:			
B62 Población / Ciudad			
B63C. Postal		B64 Provincia	
B65 Tfno. Fijo		B66 Tfno. Móvil	
B67 Núm. se FAX			
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)	
<b>Domicilio social (si es distinto del fiscal)</b>			
B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública			
B73 Tipo Num. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta			
B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B83 C. Postal		B84 Nombre del Municipio	
B85 Provincia		B86 Tfno. Fijo	
		B87 Tfno. Móvil	
B88 Núm. de FAX			
65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:			
68 <input type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: 69		71	
70 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad:		73	
72 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad:		75	
74 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad:		77	
76 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad:			
78 <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 79			
<b>Establecimientos permanentes</b>			
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> B92 ¿Cuántos? <input type="checkbox"/>			
Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.			
B93	1	N.I.F.	B94 Denominación
B95	2	N.I.F.	B96 Denominación
B97	3	N.I.F.	B98 Denominación

<b>Modelo</b>	N.I.F. <input type="text"/>		Apellidos y nombre o razón o denominación social <input type="text"/>		<b>Pág. 2C</b>
<b>036</b>	Espacio reservado para N° justificante <input type="text"/>			Hoja .../...	
<b>2. IDENTIFICACIÓN (continuación)</b>					
<b>C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente</b>					
C1 N.I.F.	C2 Razón o denominación social		C3 Anagrama		
C4 Tipo de establecimiento permanente <input type="text"/>		C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Persona o entidad no residente de la que depende</b>					
C6 N.I.F. (si dispone de él)		C7 Razón o denominación social		C8 Estado de residencia	
<b>Domicilio fiscal</b>					
C11 Tipo de vía C12 Nombre de la vía pública		C13 Tipo Num. C14 Núm. casa C15 Calif. nu		C16 Bloque	C17 Portal C18 Escal. C19 Planta C20 Puerta
C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		C29 e-mail	
C23 C. Postal	C24 Nombre del Municipio	C25 Provincia	C26 Tfno. Fijo	C27 Tfno. Móvil	C28 Núm. de FAX
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)</b>					
1) C41 Tipo de vía C42 Nombre de la vía pública		C43 Tipo Num. C44 Núm. casa C45 Calif. nu		C46 Bloque	C47 Portal C48 Escal. C49 Planta C50 Puerta
C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		C70 e-mail	
C53 C. Postal	C54 Nombre del Municipio	C55 Provincia	C56 Tfno. Fijo	C57 Tfno. Móvil	C58 Núm. de FAX
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)			C60 En Calidad de: (representante, apoderado, etc...)		
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:			C62 Población / Ciudad		
C63 C. Postal	C64 Provincia	C65 Tfno. Fijo	C66 Tfno. Móvil	C67 Núm. de FAX	
C68 Destinatario (si es distinto del declarante)			C69 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)		

<b>Modelo</b>	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	<b>Pág. 3</b>
<b>036</b>	Espacio reservado para Nº justificante		<b>Hoja .../...</b>

**3. REPRESENTANTES**

<b>Representante Nº .../...</b>					
<b>Causa de la presentación</b>					
300 Alta representante	<input type="checkbox"/>	301 Baja representante	<input type="checkbox"/>	302 Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				303 Fecha	<input type="text"/>
<b>Identificación del representante</b>					
304 N.I.F.		305 Apellidos y nombre o razón social			
<input type="text"/>					
306 Residente	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
<b>Domicilio fiscal</b>					
311 Tipo de vía	312 Nombre de la vía pública			313 Tipo Num.	314 Núm. casa
		315 Calif. nu	316 Bloque	317 Portal	318 Escal.
		319 Planta	320 Puerta		
321 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			322 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
<input type="text"/>					
323 C. Postal	324 Nombre del Municipio		325 Provincia	326 Tfno. Fijo	327 Tfno. Móvil
		328 Núm. de FAX			
<input type="text"/>					
<b>Causa de la representación</b>					
330 Legal	<input type="checkbox"/>	331 Clave <input type="text"/>			
332 Voluntaria	<input type="checkbox"/>				
<b>Tipo de representación</b>					
		333 Clave	<input type="text"/>	<b>Título de la representación</b>	
				334 Clave	<input type="text"/>

<b>Representante Nº .../...</b>					
<b>Causa de la presentación</b>					
350 Alta representante	<input type="checkbox"/>	351 Baja representante	<input type="checkbox"/>	352 Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				353 Fecha	<input type="text"/>
<b>Identificación del representante</b>					
354 N.I.F.		355 Apellidos y nombre o razón social			
<input type="text"/>					
356 Residente	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
<b>Domicilio fiscal</b>					
361 Tipo de vía	362 Nombre de la vía pública			363 Tipo Num.	364 Núm. casa
		365 Calif. nu	366 Bloque	367 Portal	368 Escal.
		369 Planta	370 Puerta		
371 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			372 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
<input type="text"/>					
373 C. Postal	374 Nombre del Municipio		375 Provincia	376 Tfno. Fijo	377 Tfno. Móvil
		378 Núm. de FAX			
<input type="text"/>					
<b>Causa de la representación</b>					
380 Legal	<input type="checkbox"/>	381 Clave <input type="text"/>			
382 Voluntaria	<input type="checkbox"/>				
<b>Tipo de representación</b>					
		383 Clave	<input type="text"/>	<b>Título de la representación</b>	
				384 Clave	<input type="text"/>

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 4

**036**

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

**4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES****A) Actividad**

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	-------------------------

**B) Lugar de realización de la actividad**

**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**

**Causa de presentación** 405  Alta 406 Fecha  407 N.º referencia   
 408  Baja 409 Fecha  410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:  
 411 Municipio  Cód. Municipal  Provincia  Cód. Provincia

**La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)**

412 Referencia catastral  
 · LOCAL Número .../...

413 S.G.  414 Nombre de la vía pública  415 Núm.  416 Piso  417 Prta.  418 Código Postal

419 Municipio  Cód. Municipal  420 Provincia  Cód. Provincia  421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m<sup>2</sup>)  423 Grado de afec.  %

**Causa de presentación** 424  Alta 425 Fecha  426 N.º referencia   
 427  Baja 428 Fecha  429 N.º referencia alta   
 430  Variación 431 Fecha  432 N.º referencia alta

433 Referencia catastral  
 · LOCAL Número .../...

434 S.G.  435 Nombre de la vía pública  436 Núm.  437 Piso  438 Prta.  439 Código Postal

440 Municipio  Cód. Municipal  441 Provincia  Cód. Provincia  442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m<sup>2</sup>)  444 Grado de afec.  %

**Causa de presentación** 445  Alta 446 Fecha  447 N.º referencia   
 448  Baja 449 Fecha  450 N.º referencia alta   
 451  Variación 452 Fecha  453 N.º referencia alta

**Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)**

454 Referencia catastral  
 · LOCAL Número .../...

455 S.G.  456 Nombre de la vía pública  457 Núm.  458 Piso  459 Prta.  460 Código Postal

461 Municipio  Cód. Municipal  462 Provincia  Cód. Provincia  463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m<sup>2</sup>)  465 Grado de afec.  466 Uso o destino  467 Siglas

**Causa de presentación** 468  Alta 469 Fecha  470 N.º referencia   
 471  Baja 472 Fecha  473 N.º referencia alta   
 474  Variación 475 Fecha  476 N.º referencia alta

477 Referencia catastral  
 · LOCAL Número .../...

478 S.G.  479 Nombre de la vía pública  480 Núm.  481 Piso  482 Prta.  483 Código Postal

484 Municipio  Cód. Municipal  485 Provincia  Cód. Provincia  486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m<sup>2</sup>)  488 Grado de afec.  489 Uso o destino  490 Siglas

**Causa de presentación** 491  Alta 492 Fecha  493 N.º referencia   
 494  Baja 495 Fecha  496 N.º referencia alta   
 497  Variación 498 Fecha  499 N.º referencia alta

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 5

036

Espacio reservado para Nº justificante

Hoja .../...

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SI	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545 _____
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578 _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SI	NO
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503 _____
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505 _____
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507 _____
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509 _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General .....	511 _____
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia .....	515 _____
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación .....	519 _____
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global .....	523 _____
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación .....	527 _____
530 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible .....	531 _____
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido .....	535 _____
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido .....	539 _____
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia .....	543 _____
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación .....	547 _____
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja .....	571 _____
Régimen especial simplificado			
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido .....	551 _____
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido .....	555 _____
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia .....	559 _____
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación .....	563 _____
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja .....	567 _____
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen .....	575 _____

D) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos			
579 <input type="checkbox"/>	Alta	580 <input type="checkbox"/>	Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios			
582 <input type="checkbox"/>	Alta	583 <input type="checkbox"/>	Baja
		584 Fecha	_____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:				%	Opción prorata especial	
Sector					SI	NO
Sectoros diferenciados y prorata especial:					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No tiene sectores diferenciados				587	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:						
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.			
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 6

**036**

Espacio reservado para N° justificante

**7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.**

**A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600	<input type="checkbox"/>	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601	<input type="checkbox"/>	603

  

Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva .....	604	<input type="checkbox"/>	605 (1)	<input type="checkbox"/>	607 (1)	615
- Estimación directa						
normal .....	608	<input type="checkbox"/>			617	618
simplificada .....	609	<input type="checkbox"/>	610 (2)	<input type="checkbox"/>	612	619

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613 \_\_\_\_\_

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614 \_\_\_\_\_

**B) Impuesto sobre Sociedades**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades .....	620	<input type="checkbox"/>	641
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 _____ (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621	<input type="checkbox"/>	642
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades .....	622	<input type="checkbox"/>	

En su caso, marque la casilla que corresponda:

	Fecha
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley I.S.) .....	643
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley I.S.) .....	644
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley I.S.) .....	645

	Alta	Baja	Fecha
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación .....	626	<input type="checkbox"/>	646

**C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**

Modalidad de establecimiento permanente:

630  Régimen general

631  Actividades art. 18.4 texto refundido Ley I.R.N.R.

632  Actividades art. 18.5 texto refundido Ley I.R.N.R.

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley I.R.N.R. ....

	Alta	Baja	Fecha
633	<input type="checkbox"/>		636
Obligación de presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español .....	634	<input type="checkbox"/>	637
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español .....	635	<input type="checkbox"/>	638

**8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.**

	Fecha
651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. ....	653
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación .....	654

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 7

**036**

Espacio reservado para Nº justificante

**9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA****Retenciones e ingresos a cuenta**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111) .....	700	<input type="checkbox"/>	720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111) .....	701	<input type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115) .....	702	<input type="checkbox"/>	722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117) .....	703	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124) .....	704	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126) .....	705	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128) .....	706	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123) .....	707	<input type="checkbox"/>	727

**10. OTROS IMPUESTOS****A) Impuestos Especiales**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación .....	710	<input type="checkbox"/>	730
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ....	711	<input type="checkbox"/>	731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón .....	712	<input type="checkbox"/>	732

**B) Impuesto sobre las Primas de Seguros**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430) .....	713	<input type="checkbox"/>	733

**11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)****A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia**

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

	Superado límite					Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación		900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.- Irlanda .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15.- Italia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16.- Letonia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17.- Lituania .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18.- Luxemburgo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Dinamarca .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19.- Malta .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Eslovaquia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20.- Países Bajos .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovenia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21.- Polonia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Estonia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22.- Portugal .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Finlandia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23.- Reino Unido .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Francia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24.- República Checa .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Grecia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.- Rumanía .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Hungría .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26.- Suecia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.) .....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.) .....

**B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del I.V.A.**

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A.

(artículo 14 de la Ley del I.V.A.) .....

910  Sujeción911  No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias? .....

912  Si913  No

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 8

**036**

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

**12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES**

Socio, miembro o partícipe N° .../...

**Causa de la presentación**802  Alta 803  Baja 804  Modificación 805  Fecha

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

**Domicilio fiscal en España**

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Num. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta

851 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) 852 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de FAX

**Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)**

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

		<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>		<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>		818	Cuota o % de participación
<b>I.R.P.F.:</b>	Estimación objetiva	819 <input type="checkbox"/>	820 <input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821 <input type="checkbox"/>	822 <input type="checkbox"/>			%

<b>I.V.A.:</b>	Régimen simplificado	823 <input type="checkbox"/>	824 <input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 <input type="checkbox"/>	826 <input type="checkbox"/>			Firma
----------------	----------------------	------------------------------	------------------------------	--	------------------------------	------------------------------	--	--	-------

Socio, miembro o partícipe N° .../...

**Causa de la presentación**802  Alta 803  Baja 804  Modificación 805  Fecha

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

**Domicilio fiscal en España**

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Num. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta

851 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) 852 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de FAX

**Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)**

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

		<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>		<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>		818	Cuota o % de participación
<b>I.R.P.F.:</b>	Estimación objetiva	819 <input type="checkbox"/>	820 <input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821 <input type="checkbox"/>	822 <input type="checkbox"/>			%

<b>I.V.A.:</b>	Régimen simplificado	823 <input type="checkbox"/>	824 <input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 <input type="checkbox"/>	826 <input type="checkbox"/>			Firma
----------------	----------------------	------------------------------	------------------------------	--	------------------------------	------------------------------	--	--	-------

## ANEXO II


**Agencia Tributaria**

 Teléfono: 901 33 55 33  
 www.agenciatributaria.es

**DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA**

 de alta, modificación y baja en el Censo de  
 Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

**037**
**Datos identificativos**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	N.I.F.
102	Apellidos y nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

**1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN**
**A) Alta**

 111  Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

**B) Modificación**

- 122  Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124  Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125  Modificación otros datos identificativos. (página 1)
- 127  Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131  Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136  Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

**C) Baja**

 150  Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

\_ / \_ / \_

**2. IDENTIFICACIÓN**
**Identificación**

A4 N.I.F.	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
-----------	---------------	---------------	-----------	---------------------

**Domicilio fiscal en España**

A11 Tipo de vía	A12 Nombre de la vía pública	A13 Tipo Num.	A14 Núm. casa	A15 Calif. nu	A16 Bloque	A17 Portal	A18 Escal.	A19 Planta	A20 Puerta
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			A29 e-mail				
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia		A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil	A28 Núm. de FAX			

**Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)**

1) A41 Tipo de vía		A42 Nombre de la vía pública		A43 Tipo Num.	A44 Núm. casa	A45 Calif. nu	A46 Bloque	A47 Portal	A48 Escal.	A49 Planta	A50 Puerta
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			A70 e-mail					
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia		A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil	A58 Núm. de FAX					
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)						A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)					
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:						A62 Población / Ciudad					
A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo		A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX						
A68 Destinatario (si es distinto del declarante)						A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)					

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 2

**037**

Espacio reservado para Nº justificante

Hoja .../...

**3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600		602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601		603

  

Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva .....	604	605 (1)	606	607 (1)	615	616
- Estimación directa: normal .....	608				617	618
simplificada .....	609	610 (2)	611	612	619	650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

**4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

**A) Información obligaciones**

	SÍ	NO
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**B) Inicio de actividad**

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

**C) Regímenes aplicables**

Alta	Baja	Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
510	<input type="checkbox"/>	General	511	512
514	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia .....	515	516
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca				
534	<input type="checkbox"/>	Incluido .....	535	536
538	<input type="checkbox"/>	Excluido .....	539	540
542	<input type="checkbox"/>	Renuncia .....	543	544
546	<input type="checkbox"/>	Revocación .....	547	548
570	<input type="checkbox"/>	Baja .....	571	572
Régimen especial simplificado				
550	<input type="checkbox"/>	Incluido .....	551	552
554	<input type="checkbox"/>	Excluido .....	555	556
558	<input type="checkbox"/>	Renuncia .....	559	560
562	<input type="checkbox"/>	Revocación .....	563	564
566	<input type="checkbox"/>	Baja .....	567	568

**E) Deducciones**

586	Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:	%	Opción prorata especial
			SÍ NO
Sectorios diferenciados y prorata especial:			
No tiene sectores diferenciados			587 <input type="checkbox"/>
Si tiene sectores diferenciados:			
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 3

**037**

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

**5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 110) .....	700 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720 _____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 110) .....	701 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721 _____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722 _____

**6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES**

**A) Actividad**

400 Descripción de la actividad \_\_\_\_\_ 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. \_\_\_\_\_ 403 Tipo de actividad \_\_\_\_\_ 404 Código de actividad \_\_\_\_\_

**B) Lugar de realización de la actividad**

**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**

**Causa de presentación** 405  Alta 406 Fecha \_\_\_\_\_ 407 N.º referencia \_\_\_\_\_  
 408  Baja 409 Fecha \_\_\_\_\_ 410 N.º referencia \_\_\_\_\_

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:  
 411 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

**La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)**

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral \_\_\_\_\_

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal \_\_\_\_\_

419 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipal \_\_\_\_\_ 420 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_ 421 Comunidad Autónoma \_\_\_\_\_

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. \_\_\_\_\_ %

**Causa de presentación** 424  Alta 425 Fecha \_\_\_\_\_ 426 N.º referencia \_\_\_\_\_  
 427  Baja 428 Fecha \_\_\_\_\_ 429 N.º referencia alta \_\_\_\_\_  
 430  Variación 431 Fecha \_\_\_\_\_ 432 N.º referencia alta \_\_\_\_\_

**Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)**

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral \_\_\_\_\_

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal \_\_\_\_\_

440 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipal \_\_\_\_\_ 441 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_ 442 Comunidad Autónoma \_\_\_\_\_

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. 445 Uso o destino \_\_\_\_\_ 446 Siglas \_\_\_\_\_

**Causa de presentación** 447  Alta 448 Fecha \_\_\_\_\_ 449 N.º referencia \_\_\_\_\_  
 450  Baja 451 Fecha \_\_\_\_\_ 452 N.º referencia alta \_\_\_\_\_  
 453  Variación 454 Fecha \_\_\_\_\_ 455 N.º referencia alta \_\_\_\_\_

**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Lugar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma en calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firmado D./Dª.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras.
- Los espacios en gris deben cumplimentarse por la Administración de la Seguridad Social.
- Este modelo se utiliza para la inscripción del empresario en la Seguridad Social y la apertura de su primera o principal cuenta de cotización.

### ESPECÍFICAS

#### 1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**1.1 Régimen Sector de Seguridad Social.-** Se indicará el que corresponda de entre los siguientes: General, Carbón o Mar. Si se trata de alguno de los sectores de Artistas, Toreros, Representantes de Comercio, Trabajadores Ferroviarios y Jugadores de Fútbol, se consignará éste. En el Régimen Especial del Mar se indicará el Grupo de Cotización en el que se encuentra comprendida la cuenta de cotización que se reconoce al empresario: I (Trabajadores por cuenta ajena del Grupo 1º y Armadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Grupo 1º); II A (Trabajadores por cuenta ajena del Grupo 2ºA y Armadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Grupo 2º); II B (Trabajadores por cuenta ajena del Grupo 2ºB y Armadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Grupo 2ºB); y III (Trabajadores por cuenta ajena del Grupo 3º).

**1.2 Sistema Especial.-** Cuando la actividad desarrollada esté comprendida en un Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social, como "sistema especial de empleados de hogar", "agrario", "resina", "conservas vegetales", "frutas y hortalizas", etc., se indicará la que corresponda. En caso de duda, se dejará en blanco este recuadro y se indicará esta circunstancia a la dependencia de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que se presente el documento, para que sea informado por la misma.

**Fecha de Inscripción.-** Se indicará día, mes y año en que se solicita figure inscrita la empresa.

#### 2. DATOS IDENTIFICATIVOS

DATOS DE LA EMPRESA:

**2.1 Apellidos y Nombre o Razón Social.-** Se indicarán el nombre y apellidos o razón social del solicitante de la inscripción.

**2.2 Nombre comercial o Anagrama.-** Se hará constar, si existe tal denominación para la empresa, indicando, en su caso el nombre comercial que corresponda a la actividad para la que se solicita la apertura de la Cuenta de Cotización. En el Sistema Especial Agrario se consignará en este campo la denominación de la explotación agraria.

**2.3 Tipo de documento identificativo.-** (Marque con una "X" lo que proceda), Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de Extranjero, Pasaporte, Número de Identificación Fiscal (CIF), etc.

**2.4 Número de Documento Identificativo.-** Se reflejará el Número de Documento Identificativo; si se trata de Tarjeta de Extranjero, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (NIE).

**2.5 Número de Seguridad Social.-** Se anotará el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del empresario, caso, de ser éste persona física.

#### 3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (sólo para el empresario colectivo)

**3.1 Fecha.-** Se indicará día, mes y año en que se constituyó el empresario colectivo.

**3.2 a 3.10 Datos de Registro.-** Se anotará el tipo de Registro de entre los siguientes: Mercantil, Propiedad, Cooperativas, Asociaciones, Partidos Políticos, Entidades Religiosas, Mutualidades, Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social. De tratarse de otro distinto se indicará su nombre. Se consignará el número de Registro si existen varios en la provincia, así como la provincia y los datos registrales, con especificaciones de A o I, según se trate de anotación o inscripción.

#### 4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL O DE LA EMPRESA COLECTIVA

**4.1 Tipo de Vía Pública.-** Se consignará la denominación que corresponda a la misma (por ejemplo, Calle, Plaza, Camino, Pasaje, etc.).

**Nombre de la Vía Pública.-** Se reflejará su nombre completo, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace que no sean significativas.

**Municipio/Entidad de ámbito inferior al Municipio, Provincia.-** En el primer recuadro se consignará la denominación del Municipio y, de ser otra entidad inferior al mismo, se indicará si se trata de concejos, pedanías, aldeas, barrios, parroquias, caseríos, anteiglesias, etc., cuando sea necesario para su correcta localización. Las denominaciones se escribirán completas, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace no significativas.

**Teléfono Fijo, Móvil y Correo Electrónico.-** Se anotarán los datos completos. Estos datos serán utilizados por la Seguridad Social para el envío de comunicaciones informativas al empresario.

## 5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- 5.1 Actividad Económica.-** Se hará constar la actividad económica desarrollada, utilizando, en su caso, la misma expresión que figure en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 5.2 I.A.E.- Impuesto de Actividades Económicas.-** Se consignará la clave del citado impuesto. En el sistema especial de empleados de hogar no será necesario cumplimentar este campo.
- 5.4 Convenio Colectivo.-** Se consignará el código y la descripción del convenio colectivo aplicable a la empresa. En el sistema especial de empleados de hogar no será necesario cumplimentar este campo.
- 5.5 y 5.7** Únicamente se cumplimentarán estos puntos cuando se trate de una empresa que cumple alguna de las características mencionadas.
- 5.6 Trabajadores Cuenta Ajena o Asimilados con exclusiones de cotización.-** Únicamente se anotarán datos en este campo cuando la solicitud de inscripción se solicite para dar de alta trabajadores con un tipo de relación laboral para los que la normativa aplicable prevea algún tipo de exclusión en la cotización, por ejemplo, para incluir a trabajadores con contrato de aprendizaje, trabajadores trasladados al extranjero, socios de trabajadores de cooperativas, ministros y religiosos de distintos cultos, consejeros y administradores de sociedades mercantiles, armadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen de Trabajadores del Mar y cualquier otro colectivo para los que la norma prevea algún tipo de exclusión.
- 5.8 Domicilio.-** Se indicará el domicilio en donde se realiza la actividad, según indicaciones dadas en el apartado 4. Si por las características de la misma no existiese domicilio de desarrollo de la actividad, dejará este apartado en blanco.

## 6. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

- 6 Se marcará con una "X" la opción elegida.

## 7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

- 7.1 Entidad de Accidentes de Trabajo.-** Se indicará la denominación de la Entidad con la que se ha concertado la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 7.2 Entidad con la que cubre la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.-** Se marcará con una "X" si se opta por cubrir la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes bien a través de la Entidad Gestora de la Seguridad Social, bien a través de una Mutua de AT y EP. Si se opta por una Mutua, ésta deberá ser la misma que la que protege los riesgos profesionales.

## 8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

- 8.1 Nombre y Apellidos.-** Se indicarán el nombre y apellidos completos del representante.
- 8.2 Tipo de Documento Identificativo.-** (Marque con una "X"), Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de Extranjero, Pasaporte, otro documento...
- 8.3 Número de Documento Identificativo.-** Se reflejará el Número del documento Identificativo; si se trata de Tarjeta de Extranjero, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- 8.4 Número de Seguridad Social.-** Se anotará el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del representante.

## 9. DOMICILIACIÓN DE PAGO DE CUOTAS

Campo a cumplimentar únicamente para solicitudes en el sistema especial de empleados de hogar. Campo obligatorio

Mediante la domiciliación del pago de cuotas la Tesorería General de la Seguridad Social efectuará una orden de adeudo a su Banco o Caja para el pago de sus cotizaciones en período voluntario.

Esta domiciliación sólo es válida para el pago de las cotizaciones en período voluntario y regularizaciones por variación de los tipos o bases reglamentarios, nunca para el pago de atrasos.

Su Banco o Caja le adeudará el importe en la cuenta por Vd. indicada, siendo el último día del mes la fecha en la cual precisa tener la provisión necesaria de fondos.

La Tesorería General de la Seguridad Social le informará del primer mes que le será adeudado en cuenta, estando Vd. obligado al pago de las cuotas mensuales anteriores a tal mes mediante el boletín de cotización correspondiente que le será suministrado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

- ☞ **Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual ó titular del hogar familiar.**
- ☞ **Documento de constitución del empresario colectivo**, debidamente inscrito en el Registro que, en cada caso, corresponda. En el supuesto de Comunidades de Bienes o Sociedad Civil irregular, el contrato suscrito por los comuneros o socios, en el que conste el nombre y apellidos, domicilio y documento identificativo de cada uno de ellos.
- ☞ **Documento emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda** asignando el Número de Identificación Fiscal en el que conste la Actividad Económica de la Empresa (no se requiere este documento para el Régimen Especial de Empleados de Hogar).
- ☞ **Documento Identificativo de la persona que formula la solicitud de Inscripción.**
- ☞ **Documento que otorga la representación** o autorización a la persona que formula la solicitud de inscripción.
- ☞ **Cuando se trate de asociaciones o comunidades o cualquier otra fórmula de constitución se acompañará el documento que justifique la misma.**
- ☞ **En el supuesto de solicitud de Inscripción en el Régimen Especial del Mar la documentación que justifique, en su caso, la realización de la actividad.**

## AVISO IMPORTANTE

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, las empresas de nueva creación quedan sometidas obligatoriamente a la notificación telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>.



TA.6

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1 RÉGIMEN (Ver punto 1 de instrucciones) 1.2 SISTEMA ESPECIAL (Ver punto 1 de instrucciones)

FECHA DE INSCRIPCIÓN Día Mes Año

2. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL 2.2 NOMBRE COMERCIAL O ANAGRAMA 2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X") 2.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FECHA 3.2 TIPO REGISTRO 3.3 NÚMERO 3.4 PROVINCIA 3.5 TOMO 3.6 LIBRO 3.7 FOLIO 3.8 SECCIÓN 3.9 HOJA 3.10 I/A

4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA TELÉFONO FIJO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA 5.2 I.A.E. 5.3 CÓDIGO CNAE 2009 5.4 CONVENIO COLECTIVO (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN) 5.5 MÁRQUESE CON UNA "X" SI SE TRATA DE : E.T.T. TRABAJADORES DE ESTRUCTURA TRABAJADORES CEDIDOS CENTRO DOCENTE SUBVENCIONADO NO SUBVENCIONADO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO 5.6 TRABAJADORES CTA. AJENA O ASIMILADOS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN 5.7 TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL CON COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN FERROVIARIOS PERSONAL DE VUELO AÉREO ESTATUTO DEL MINERO

5.8 DOMICILIO TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL DEL EMPRESARIO (PUNTO 4) DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PUNTO 5.8)

7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

7.1 ENTIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (Nº Y DENOMINACIÓN) 7.2 ENTIDAD CON LA QUE CUBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES MARQUE CON UNA "X": ENTIDAD GESTORA MUTUA

8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

8.1 NOMBRE Y APELLIDOS 8.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X") 8.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 8.4 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

9. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (En el Sistema Especial de Empleados de Hogar)

CÓDIGO CUENTA CLIENTE ENTIDAD SUCURSAL D.C. NÚMERO CUENTA DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE Fecha: Firma:

REPRESENTANTE (FECHA, FIRMA Y SELLO) Fecha: Firma:

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición, este impreso redactado en lengua vernácula.



## RESGUARDO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.:  C.I.F.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  OTRO DOCUMENTO:

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

Día  Mes  Año

TA.6 (Resguardo)  
(01-01-2012)

Registro de entrada



## SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

La solicitud de inscripción de empresario individual, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.:  C.I.F.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  OTRO DOCUMENTO:

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

Día  Mes  Año

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Registro de salida

TA.6 (Subsanación)  
(01-01-2012)

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

### ESPECÍFICAS

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

**1.1- Apellidos y Nombre:** Se indicarán los apellidos y el nombre completos del solicitante.

**1.2- Sexo:** Indicar H (hombre) o M (mujer).

**1.3-Tipo de Documento Identificativo:** Marque con una "X": Documento Nacional de Identidad -DNI-, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte.

**1.4- Número del Documento Identificativo:** Se reflejará el número del documento identificativo, si se trata de Tarjeta de Extranjero se anotará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

**1.5- Número de Seguridad Social:** En el supuesto de tratarse de una solicitud de variación de datos, se anotará el Número de Seguridad Social o número de afiliación del trabajador/a.

**1.6- Grado de discapacidad:** Si el/la solicitante es discapacitado/a, se anotará el grado de discapacidad de conformidad con el certificado de la valoración efectuado por el IMSERSO o por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

**1.7- Apellido de soltera:** Este dato, sólo se cumplimentará en el supuesto de nacionales de los países de la Unión Europea, en los casos que proceda, con excepción de las españolas.

**1.8- Domicilio:**

**Tipo de vía:** Se indicará la denominación que a la misma corresponda (calle, plaza, camino, pasaje, etc.)

**Nombre de la vía pública:** Se anotará el nombre completo de la misma, sin abreviaturas.

**Municipio/Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio:** Se consignará la denominación del municipio y, de ser otra entidad inferior al mismo, se indicará su denominación (concejos, pedanías, aldeas, barrios, parroquias, caseríos, etc.), cuando sea necesario para su correcta identificación. Las denominaciones, se escribirán completas y sin abreviaturas.

**1.9 Datos Telemáticos:** La anotación de estos datos supone la aceptación de comunicaciones informativas de la Seguridad Social.

#### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

**2.1- Causa de la variación de datos:** En el supuesto de variación de datos, indicar brevemente la causa de la misma, reflejando además dicha variación en el apartado/s correspondiente/s de la solicitud. El resto de los apartados de la solicitud no se cumplimentarán, excepto, los apartados 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD

Documento identificativo: D.N.I., Tarjeta de Extranjero o Pasaporte.

En su caso, certificado acreditativo del grado de discapacidad.



TA.1

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NOMBRE  1.2 SEXO

1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")  
 D.N.I.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  PASAPORTE:  1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO  1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE NACIMIENTO  NOMBRE DEL PADRE  NOMBRE DE LA MADRE

LUGAR O MUNICIPIO DE NACIMIENTO  PROVINCIA DE NACIMIENTO  PAÍS DE NACIMIENTO

1.6 GRADO DE DISCAPACIDAD  NACIONALIDAD  1.7 APELLIDO DE SOLTERA (Sólo nacionales Unión Europea excepto España)

1.8 DOMICILIO  
 TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  BLOQUE  NÚM.  BIS  ESCAL.  PISO  PUERTA  C.POSTAL   
 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO  PROVINCIA

1.9 DATOS TELEMÁTICOS  
 CORREO ELECTRÓNICO   
 ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI  NO  TELÉFONO MÓVIL

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL  ASIGNACIÓN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL  VARIACIÓN DE DATOS

2.1 CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de lugar de Notificación el interesado/a señala como domicilio preferente: El indicado en datos del solicitante  El indicado a continuación

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  BLOQUE  NÚM.  BIS  ESCAL.  PISO  PUERTA  C.POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO  PROVINCIA  TELÉFONO

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Lugar:  Fecha:

Firma

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL/DE LA EMPRESARIO/A, CUANDO PROCEDA

Lugar:  Fecha:

Firma

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

## RESGUARDO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS (TA.1)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

### DATOS DEL TRABAJADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	
<input type="text"/>	
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>	ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>
VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	
CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS	
<input type="text"/>	

Registro de entrada

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

## SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS (TA.1)

La solicitud de afiliación, asignación de número de seguridad social y variación de datos, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

### DATOS DEL TRABAJADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	
<input type="text"/>	
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>	ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>
VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	
CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS	
<input type="text"/>	

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Registro de salida

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

## NOTAS INFORMATIVAS

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

#### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

#### ESPECÍFICAS

##### 1. DATOS DEL TRABAJADOR/A SOLICITANTE

- 1.1- Grado de Discapacidad.-** Si el trabajador/a es discapacitado/a, indíquese el grado de discapacidad.
- 1.2- Tipo de Documento Identificativo.-** Marque con una "X": Documento Nacional de Identidad -DNI-, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte.
- 1.3- Número del Documento Identificativo.-** Se reflejará el número del documento identificativo, si se trata de Tarjeta de Extranjero se anotará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).
- 1.4- Datos Telemáticos.-** La anotación de estos datos supone la aceptación de comunicaciones informativas de la Seguridad Social.

##### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Se marcará con una "X" si se trata de una solicitud de alta, de baja o de variación de datos. Se consignará la fecha de inicio o cese en la actividad laboral. En el supuesto de variaciones de datos se anotará la fecha en que se produjo tal variación. En el caso de eliminación de alta se indicará la fecha de alta de la que se solicita su eliminación.

- 2.1- Causa de la baja o variación de datos.-** Si se trata de una solicitud de **Baja**, indicar la causa de dicha baja.  
En el supuesto de **Variación de datos** indicar brevemente la causa de la misma, reflejando además dicha variación en el apartado/s correspondiente/s de la solicitud.

##### 3. DATOS DEL EMPLEADOR - TITULAR DEL HOGAR FAMILIAR

En el campo domicilio se hará constar el domicilio del empleador por ser en el que se realiza la actividad laboral.  
Se anotarán los datos que se indican obligatoriamente.

En familias numerosas, que tengan reconocida oficialmente tal condición, se indicará el tipo, fecha de caducidad del título de familia numerosa, los apellidos y nombre del cónyuge del titular del hogar familiar, siempre que no se trate de familias monoparentales, y su número de documento identificativo.

##### 4. DECLARACIÓN DEL CUIDADOR EN FAMILIA NUMEROSA

El empleado de hogar deberá declarar la prestación de servicios exclusivos como cuidador familiar.

##### 5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD LABORAL

Este apartado únicamente se cumplimentará en el supuesto de solicitudes de alta o variación de datos.

En el supuesto de solicitudes de altas se indicará:

- 5.1- Grado de parentesco.-** Si no existe grado de parentesco se indicará NO, en caso de que exista se indicará el grado: Primero, Segundo o Tercer grado.
- 5.2- Horas de trabajo semanales.-** Se indicará el número de horas de trabajo previstas a la semana.
- 5.3- Salario mensual.-** Se indicará el importe mensual del salario concertado, incluyendo la parte proporcional de las pagas extras. Dato obligatorio.
- 5.4- Horas trabajo mensual.-** Campo obligatorio cuando se realicen menos de 60 horas de trabajo al mes.
- 5.5- Tipo de contrato.-** Se indicará: 100 - Indefinido tiempo completo, 200 - Indefinido tiempo parcial, 401 - Obra o servicio determinado tiempo completo, 501 - Obra o servicio determinado tiempo parcial, 410 - Interinidad tiempo completo, 510 - Interinidad tiempo parcial.
- 5.6- Número de Seguridad Social (N.S.S.) Trabajador/a sustituido/a.-** En el supuesto de que el trabajador/a que causa alta sustituya a otra persona que presta servicios para el mismo empleador, se indicará el Número de Seguridad Social del trabajador/a al que se sustituye.
- 5.7- Causa de la sustitución.-** Causa que motiva la sustitución del trabajador/a.
- 5.8- Opción de sujeto responsable del ingreso de cuotas.-** (Campo obligatorio para trabajos inferiores a 60 horas al mes) Deberá marcar la opción elegida y firmar empleador/a. La variación de opción de Sujeto Responsable surte efectos el día primero del mes siguiente a la presentación de la solicitud de cambio.
- 5.9- Entidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.-** Sólo se cumplimentará en Altas. Únicamente podrá optar por una Entidad de AT y EP en el supuesto de que el empleador/a no tenga ningún otro trabajador/a en alta. Indicar código y nombre de Mutua y marcar opción de IT/CC.

##### 6. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN

- 6.1- Salario por hora realizada.-** En el supuesto de acordar la retribución por hora, se indicará el importe acordado.
- 6.2- Importe salario mensual acordado en especie.-** Se hará constar el importe mensual acordado como salario en especie.
- 6.3- Existencia pacto de horas de presencia.-** Se indicará si se ha pactado entre trabajador y empleador un determinado número de horas de presencia, y en su caso, el importe por hora de presencia pactado.
- 6.4- Existencia pacto de horas pernocta.-** Se indicará si se ha pactado entre trabajador y empleador la existencia de horas de pernocta y, en su caso, la retribución por hora pactada.

##### 7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTA

Se anotará la cuenta del sujeto responsable del pago de cuotas. Campo obligatorio

Mediante la domiciliación del pago de cuotas la Tesorería General de la Seguridad Social efectuará una orden de adeudo a su Banco o Caja para el pago de sus cotizaciones en período voluntario.

Esta domiciliación sólo es válida para el pago de las cotizaciones en período voluntario y regularizaciones por variación de los tipos o bases reglamentarios, nunca para el pago de atrasos.

Su Banco o Caja le adeudará el importe en la cuenta por Vd. Indicada, siendo el último día del mes la fecha en la cual precisa tener la provisión necesaria de fondos.

La Tesorería General de la Seguridad Social le informará del primer mes que le será adeudado en cuenta, estando Vd. obligado al pago de las cuotas mensuales anteriores a tal mes mediante el boletín de cotización correspondiente que le será suministrado por la Tesorería General de la Seguridad Social.



TA.2/S - 0138

Registro de presentación

Registro de entrada

**SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA EN EL RÉGIMEN GENERAL - SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR**

**1. DATOS DEL AFILIADO/A**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO Día: Mes: Año:		1.1 GRADO DE DISCAPACIDAD	1.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE:
1.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			
DOMICILIO			
CORREO ELECTRÓNICO			
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL			

**2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)**

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS

FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS  
Día: Mes: Año:

2.1 CAUSA DE LA BAJA/VARIACIÓN DE DATOS

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

**3. DATOS DEL EMPLEADOR - TITULAR DEL HOGAR FAMILIAR SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.1 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DNI: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE:		3.2 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	3.3 CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL
DOMICILIO MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO
TIPO DE FAMILIA NUMEROSA GENERAL ESPECIAL	APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE DEL TITULAR DEL HOGAR FAMILIAR		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
FECHA CADUCIDAD TÍTULO FAMILIA NUMEROSA		Día: Mes: Año:	

**4. DECLARACIÓN DEL CUIDADOR EN FAMILIA NUMEROSA**

Declaro, bajo su responsabilidad, que presta servicios en el hogar de una familia numerosa, que tiene reconocida tal condición al amparo de la ley y que los servicios consisten exclusivamente, en el cuidado o atención de los miembros de la familia, o de quienes conviven en el domicilio de la misma.

FIRMA DEL EMPLEADO/A DE HOGAR

**5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD LABORAL**

5.1 GRADO DE PARENTESCO ENTRE AMBOS	5.2 HORAS DE TRABAJO SEMANAL	5.3 SALARIO MENSUAL	5.4 HORAS DE TRABAJO MENSUAL
5.5 TIPO DE CONTRATO			
5.6 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A		5.7 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN	
5.8 OPCIÓN DE SUJETO RESPONSABLE DEL INGRESO DE CUOTAS (SÓLO PARA TRABAJOS INFERIORES A 60 HORAS MENSUALES)			
OPCIÓN SUJETO RESPONSABLE INGRESO CUOTAS TRABAJADOR/A EMPLEADOR/A		FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA DEL EMPLEADOR/A
5.9 ENTIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (OPCIÓN VÁLIDA SÓLO PARA CCC SIN TRABAJADORES)		ENTIDAD CON LA QUE CUBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES MARQUE CON UNA "X": ENTIDAD GESTORA MUTUA	

**6. DATOS COMPLEMENTARIOS AL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN**

6.1 SALARIO POR HORA REALIZADA	6.2 IMPORTE DEL SALARIO MENSUAL ACORDADO EN ESPECIE
6.3 EXISTE PACTO DE HORAS DE PRESENCIA SI NO IMPORTE POR HORA	6.4 EXISTE PACTO DE HORAS DE PERNOCTA SI NO IMPORTE POR HORA

**7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO			
ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
				D.N.I.:	C.I.F.:	TARJETA EXTRANJERO:	PASPR.:

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA DEL EMPLEADOR	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: D.N.I.: FIRMA:	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Fecha: D.N.I.: FIRMA:
------------------------	---------------------	--	--

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.



### RESGUARDO DE SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA (TA2/S-138)

Con la fecha que se indica en el reverso del presente documento ha tenido entrada en el registro de esta Administración de la Seguridad Social la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

DATOS DEL TRABAJADOR/A

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A	C.C.C.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS
	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

[ Registro de entrada ]

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.2/S-0138 (Resguardo) (10-01-2013)



### SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA (TA2/S-0138)

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena o asimilado, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

DATOS DEL TRABAJADOR/A

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A	C.C.C.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS
	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

[ Registro de salida ]

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.2/S-0138 (Subsanación) (10-01-2013)

## **Actuals Practice Agreements TCM - Students**

# CONVENI DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE L'ESCOLA SUPERIOR POLITÈCNICA, I L'ENTITAT COL·LABORADORA ....., PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES

Mataró, a .....de ..... de.....

## REUNITS

D'una part el Sr. Marcos Faúndez Zanuy, amb DNI 05413120R, director de Escola Superior Politècnica (en endavant ESP), Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), de titularitat de la Fundació Tecnocampus, amb domicili al carrer Ernest Lluch número 32 de la ciutat de Mataró i CIF G-62034111

I, d'una altra, el senyor/a ....., que actua en nom i representació de l'empresa/institució ....., amb CIF ..... i domicili a .....

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat necessària para atorgar aquest conveni i a tal efecte,

## MANIFESTEN

1. Que en haver estat derogat el Reial Decret 1707/2011, de 18 de novembre, mitjançant la Sentència del T.S. (Sala 3.<sup>a</sup>, Secció 4.<sup>o</sup>) de 21 de maig de 2013, que declarà la seva nul·litat de ple dret, la normativa conforme a la qual estan regulades actualment les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris és la continguda en el Reial Decret 1497/1981, de 19 de juny, sobre programes de cooperació educativa, així com en l'Estatut de l'Estudiant Universitari, aprovat per Reial Decret 1791/2010, de 30 de desembre, que reconeix als estudiants universitaris el dret a completar la seva formació pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes, ja siguin curriculars o extracurriculars, amb l'objectiu de completar els coneixements teòrics i pràctics adquirits amb la seva formació acadèmica, afavorir la seva preparació per a l'exercici d'activitats professionals i fomentar la seva capacitat emprenedora.
2. Que l'entitat ..... (en endavant l'entitat col·laboradora) està interessada a col·laborar amb l'ESP, mitjançant la participació activa en la formació pràctica dels seus estudiants.
3. Que, amb la finalitat d'establir els termes d'aquesta col·laboració, ambdues parts estan interessades a subscriure el present conveni de cooperació, el qual es regirà per les següents:

## CLÀUSULES

### 1 . Objecte del conveni de col·laboració

L'objecte d'aquest conveni és establir els termes de col·laboració que han de regir entre les parts signatàries perquè els estudiants de l'ESP puguin realitzar pràctiques acadèmiques externes en les dependències de l'entitat col·laboradora.

### 2. Condicions generals de realització de les pràctiques

2.1 . Durant la seva estada en pràctiques en l'entitat col·laboradora, els estudiants realitzaran tasques pròpies de l'àmbit professional en el qual exerciran la seva activitat com a graduats, amb l'objectiu de completar l'aprenentatge teòric i pràctic adquirit amb la seva formació acadèmica i adquirir experiència laboral en els nivells a què, per raó de la seva titulació, puguin accedir .

2.2 . Els estudiants estaran subjectes a l'horari i a les normes fixades per l'entitat col·laboradora. L'horari establert per la mateixa haurà de garantir, en qualsevol cas, la compatibilitat amb l'horari lectiu dels estudiants i

la flexibilitat necessària per al compliment de les obligacions derivades de l'activitat acadèmica, formativa i de representació i participació dels estudiants a la Universitat.

2.3 . Els estudiants desenvoluparan la seva estada de pràctiques sota la supervisió de dos tutors o tutores: Un professional que presti serveis a l'entitat col·laboradora, que serà designat per la mateixa i s'encarregarà d'orientar i supervisar el treball en pràctiques de l'estudiant, i un professor de l'ESP, que serà designat per la direcció del centre i s'haurà de coordinar amb el tutor o tutora de l'entitat col·laboradora per fer un seguiment efectiu de les pràctiques, proporcionar suport a l'estudiant per a l'elaboració de la memòria i dur a terme el procés avaluador de les pràctiques.

2.4 . El tutor o tutora designat per l'entitat col·laboradora haurà de fixar el pla de treball a seguir, d'acord amb el projecte formatiu i en coordinació amb el tutor acadèmic, i haurà d'emetre un informe final en què es valorin les aptituds demostrades pel estudiant en el decurs de l'estada en pràctiques, d'acord amb el model d'informe que s'adjunta en aquest conveni,

2.5 . L'avaluació final de les pràctiques correspondrà al tutor acadèmic, de conformitat amb els criteris d'avaluació que s'estableixin en el document complementari que es preveu en la clàusula 3 d'aquest conveni.

2.6 . Els estudiants tenen dret a la propietat intel·lectual i industrial de les tasques i investigacions realitzades, així com dels resultats obtinguts, en els termes establerts per la normativa vigent en aquesta matèria.

2.7 . La realització de les pràctiques no implica en cap cas l'existència d'una relació laboral entre els estudiants i l'entitat col·laboradora.

2.8. S'estableix un ajut a l'estudi de ..... euros/hora que la entitat col·laboradora abonarà directament a l'estudiant/a, en mensualitats de ..... euros, per un import total de ..... euros. Aquestes quantitats estan sotmeses a una retenció mínima del 2% d'IRPF, de conformitat amb el Reial decret 439/2007, de 30 de març.

2.9 L'entitat col·laboradora ha d'abonar a la Fundació Tecnocampus, en concepte de fons per cobrir el manteniment del servei i els seus costos de gestió, la quantitat de ..... euros corresponents al 15,70% sobre el total aportat com a ajut a l'estudi a l'estudiant, als quals s'haurà d'afegir l'IVA corresponent.

2.10 . L'entitat col·laboradora haurà d'informar els estudiants en pràctiques de la normativa de seguretat i prevenció de riscos laborals. Així mateix, haurà de disposar dels recursos i mitjans necessaris per a facilitar l'accés a les pràctiques dels estudiants amb discapacitat i la conciliació de les activitats o situacions personals derivades d'aquesta situació de discapacitat.

### **3. Condicions particulars de realització de les pràctiques**

Cada vegada que l'entitat col·laboradora procedeixi a acollir estudiants de l'ESP en pràctiques, les parts signatàries subscriuran un document complementari, en el qual s'especificaran les següents dades:

- Identitat de l'estudiant acollit en pràctiques.
- Modalitat de les pràctiques (curriculars o extracurriculars).
- Projecte formatiu, amb els objectius educatius i les activitats a realitzar.
- Durada, horari i període de realització de les pràctiques.
- Lloc (centre de treball) de realització de les pràctiques.
- Identitat dels tutors o tutores designats/des per l'entitat col·laboradora i l'ESP.
- Pla de seguiment de les pràctiques (amb indicació dels informes i/o memòries que ha d'elaborar l'estudiant).
- Valoració en crèdits, si procedís.
- Criteris d'avaluació.

- Quantia i forma de pagament de les ajudes a l'estudi, si procedís.
- Quantia i forma de pagament de despeses de gestió.
- Compromisos de l'estudiant.
- Especificació que la realització de les pràctiques no implica a la constitució de cap vincle laboral entre l'entitat i l'estudiant.

El document citat haurà de contenir un apartat de signatura per a l'estudiant, en el qual aquest manifesti conèixer i acceptar de forma expressa totes les condicions de realització de les pràctiques relacionades en aquest annex i es compromet a complir totes les obligacions que, d'acord amb les condicions descrites i la normativa aplicable, li són exigibles, així com a guardar confidencialitat i secret professional en relació a la informació interna i a les activitats de l'entitat col·laboradora, si escau, d'acord amb el que disposa la sisena clàusula d'aquest conveni.

#### **4 . Règim de permisos dels estudiants**

Els estudiants podran absentar-se el temps que sigui indispensable del lloc al que desenvolupen les pràctiques sempre que sigui necessari per poder atendre les obligacions que es deriven de la seva activitat acadèmica o de la seva participació en l'activitat dels òrgans de govern i representació de l'ESP, així com per raons de salut o per qualsevol altre supòsit que acordin conjuntament l'entitat col·laboradora i l'Escola.

En qualsevol cas, els estudiants hauran de comunicar les absències referides a l'entitat col·laboradora amb antelació suficient i hauran de presentar els justificants corresponents.

#### **5 . Protecció de dades**

L'entitat col·laboradora s'abstindrà de fer qualsevol tipus de tractament de les dades personals dels estudiants en practiques més enllà del que sigui necessari per a la consecució de les finalitats d'aquest conveni. De la mateixa manera, es compromet a no manipular, transformar ni cedir a tercers aquestes dades o els arxius que continguin, fora de l'estricta objecte de la relació subscripta per ambdues parts, així com a guardar en estricta confidencialitat i a informar l'estudiant de la forma en la qual pot exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, d'acord amb el que disposa la Llei orgànica 15 /1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desenvolupa.

L'incompliment directe o indirecte d'aquesta clàusula per part de l'entitat col·laboradora portarà aparellada la seva responsabilitat directa pels danys i perjudicis que pugui comportar als estudiants acollits en pràctiques o a l'ESP.

#### **6. Assegurança**

En el desenvolupament de les pràctiques externes que són objecte d'aquest conveni, els estudiants de l' ESP tenen cobertes les prestacions per accident, malaltia o infortuni familiar per l'assegurança escolar. En cas d'estudiants majors de 28 anys, serà necessari que aquests subscriuguin una assegurança privada que cobreixi les prestacions relatives a aquestes contingències.

Així mateix, els estudiants tenen coberta la responsabilitat civil durant la realització de les practiques, mitjançant la pòlissa de responsabilitat civil col·lectiva subscripta per la Fundació Tecnocampus.

Si l'entitat col·laboradora requereix un altre tipus d'assegurança, aquesta anirà a càrrec dels estudiants i es farà constar en el document complementari que preveu la clàusula tercera d'aquest conveni.

#### **7. Reconeixements derivats de les pràctiques**

Finalitzada l'estada de pràctiques, i prèvia petició per part dels estudiants, l'entitat col·laboradora haurà d'emetre un informe acreditatiu de les activitats realitzades, la durada de les pràctiques i el rendiment de l'estudiant.

En referència al reconeixement dels tutors o tutores designats per l'entitat col·laboradora, l' ESP , prèvia petició per part de la persona interessada, expedirà un certificat de reconeixement institucional, en el qual es faran constar, com a mínim, les característiques de la col·laboració, els estudis en què s'ha desenvolupat, el nombre d'estudiants tutoritzats i el total d'hores tutoritzades.

## 8 . Vigència

El present conveni obliga a les parts des del dia ..... de ..... de 2..... fins al dia .... de ..... de 2..... Arribat el dia de finalització del període estipulat, aquest conveni serà prorrogable de manera automàtica i per períodes anuals.

## 9. Causes d'extinció

El present conveni podrà extingir-se per alguna de les causes següents:

- Expiració del termini de vigència acordat a la clàusula precedent.
- Denúncia anticipada per qualsevol de les parts, que haurà de ser comunicada per l'altra part amb una antelació mínima de tres mesos a la finalització del termini de vigència pactat o de qualsevol de les seves prorrogues.
- Mutu acord de les parts, manifestat per escrit.
- Incompliment de les obligacions assumides per les parts en aquest conveni, els seus annexos i/o les disposicions legalment aplicables. En aquest cas, la part interessada a resoldre anticipadament el conveni haurà de comunicar la seva intenció a l'altra part amb una antelació mínima de 15 dies.
- Extinció de la relació acadèmica entre l'estudiant i l' ESP.
- Les generals establertes per la legislació vigent.

## 10. Bona fe contractual

Les parts signatàries s'obliguen a complir i executar el present conveni sota el principi de bona fe contractual, a fi d'aconseguir els objectius proposats en els antecedents, per la qual cosa col·laboraran en tot el que sigui necessari i s'abstindran de realitzar qualsevol acte que lesioni de manera injustificada els interessos de l'altra part.

## 11. Règim jurídic i resolució de conflictes

Aquest conveni es regeix per les seves clàusules i, en tot allò que no es preveu, per la regulació continguda en el Reial Decret 1497/1981, de 19 de juny, és el RD pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, així com per l'acord del Consell de Govern de la UPF de 9 de maig de 2012, pel qual s'aprova la normativa reguladora de les pràctiques externes per als estudiants d'estudis universitaris oficials en l'àmbit de la UPF.

Les diferències o discrepàncies que puguin sorgir en la interpretació i aplicació d'aquest conveni es resoldran de comú acord entre les parts i, si això no fos possible, se sotmetrien al coneixement dels jutjats i tribunals de la ciutat de Mataró que resultin competents.

I en prova de conformitat, les parts signen aquest conveni, per duplicat i a un únic efecte en el lloc i data que figuren a l'encapçalament d'aquet document.

**Per l'Escola Universitària del Maresme**

**Per l'entitat/institució .....**

Marcos Faúndez Zanuy  
Director

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

---

## Annex al conveni de cooperació educativa entre l'ESCOLA SUPERIOR POLITÈCNICA I i *NOM EMPRESA* per a la realització de pràctiques acadèmiques externes

---

### 1. Dades de l'estudiant

Nom i cognoms:

Estudis als quals està matriculat:

DNI:

NIA:

Adreça :

Telèfon:

Correu electrònic:

### 2. Dades de les pràctiques

Marca amb (X) el tipus de pràctiques:  curriculars  extracurriculars

Nom de l'assignatura:

codi:

Nombre de crèdits (ECTS):

### 3. Projecte formatiu

Objectius educatius:

#### Competències genèriques:

Capacitat tècnica, capacitat d'aprenentatge, administració de treballs, habilitats de comunicació oral i escrita, sentit de la responsabilitat, facilitat d'adaptació, creativitat i iniciativa, implicació personal, motivació, receptivitat de les crítiques, puntualitat, relacions amb el seu entorn laboral i capacitat de treball en equip.

#### Competències específiques:

Tasques a realitzar:

### 4. Durada, horari i període de realització

Horari:

Nombre total d'hores:

Data d'inici(dd/mm/aaaa):

Data de finalització(dd / mm / aaaa):

### 5. Lloc de realització de les pràctiques:

Centre de treball (servei/unitat)

### 6. Tutors

#### Per l'Escola Universitària del Maresme

Nom:

Càrrec:

Telèfon:

Correu electrònic:

#### Pel Servei / Unitat de Tecnocampus

Nom:

Càrrec:

Contacte:

Correu electrònic:

**7. Pla de seguiment:**

<b>Informe final del tutor/a del servei / unitat de Tecnocampus</b>	Lliurament:
<b>Memòria final de les pràctiques de l'estudiant</b> (l'estudiant haurà d'elaborar una memòria final)	Lliurament:

**8. Criteris d'avaluació de les pràctiques:**

*A l'avaluació de pràctiques curriculars o extra-curriculars s'aplica un criteri numèric de 0 a 10*  
**Avaluació final del tutor acadèmic:**

**9. Ajuts a l'estudi, si escau:**

**Quantia :** € / h

**Forma de pagament:** el pagament es farà directament a l'estudiant .

**10. Compromisos de l'estudiant:**

L'estudiant declara :

- Que coneix i accepta que la relació de pràctiques no implica la constitució de cap vincle laboral amb l'entitat.
- Que coneix i accepta totes les condicions de realització de les pràctiques que dimanen del conveni subscrit entre l'ESP i *NOM EMPRESA*, en data *XX / XX / XXXX*, així com les relacionades en aquest annex.
- Que es compromet a complir totes les obligacions que, d'acord amb les condicions descrites i la normativa aplicable, li són exigibles .
- Que es compromet a mantenir la confidencialitat de tota la informació a què tingui accés fruit de la seva col·laboració amb l'entitat *NOM EMPRESA*, així com a no revelar, difondre o cedir la informació referida a terceres persones, i a complir amb la resta d'obligacions que li corresponen, de conformitat amb la legislació vigent en matèria de protecció de dades .
- Que es compromet a subscriure una assegurança privada que cobreixi eventuais accidents o malalties ( únicament en cas d'estudiants majors de 28 anys) .

En prova de conformitat , signen aquest annex , per triplicat i a un sol efecte, a Mataró , a data .....

Per l'ESP

Per l'entitat col·laboradora

L'estudiant en pràctiques

Nom i cognoms  
 Responsable de pràctiques

Nom i cognoms  
 Càrrec

Nom i cognoms